



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRIA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**La rendición de cuentas por encargos en la autoridad administrativa del agua
Cañete Fortaleza - 2018**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

Br. Sheyla Teresa Lazo Salcedo (ORCID: 0000-0001-6133-2816)

ASESOR:

Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández (ORCID: 0000-0001-5893-9262)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión y Políticas Públicas

LIMA – PERÚ

2019

Dedicatoria

Dedico este trabajo de investigación a Dios y a mi familia.

Agradecimiento

Mi sincero agradecimiento a mis docentes de posgrado de la Universidad Cesar Vallejo.

Página de jurado



DICTAMEN DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS

EL / LA BACHILLER (ES): LAZO SALCEDO, SHEYLA TERESA

Para obtener el Grado Académico de *Maestra en Gestión Pública*, ha sustentado la tesis titulada:

LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR ENCARGO EN LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA 2018

Fecha: 17 de agosto de 2019

Hora: 12:30 m.

JURADOS:

PRESIDENTE: Dra. Fior de Maria Sanchez Aguirre

Firma:

SECRETARIO: Dr. Segundo Pérez Saavedra

Firma:

VOCAL: Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández

Firma:

El Jurado evaluador emitió el dictamen de:

..... *APROBAR POR MAYORIA*

Habiendo encontrado las siguientes observaciones en la defensa de la tesis:

.....
.....
.....
.....

Recomendaciones sobre el documento de la tesis:

..... *Revisar estilo APA*

.....
.....
.....

Nota: El tesista tiene un plazo máximo de seis meses, contabilizados desde el día siguiente a la sustentación, para presentar la tesis habiendo incorporado las recomendaciones formuladas por el jurado evaluador.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Sheyla Teresa Lazo Salcedo, estudiante de la Escuela de Posgrado, del programa Maestría en Gestión Pública, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte; presento mi trabajo académico titulado: La rendición de cuentas por encargos en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza - 2018, en 133 folios para la obtención del grado académico de Maestro(a) en Gestión Pública, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

Lima, 25 de julio de 2019



Sheyla Teresa Lazo Salcedo

D.N.I. 00094285

Índice

Pág.

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Página de jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Índice de tablas	viii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract.....	x
I. Introducción	1
II. Método	22
2.1. Tipo y diseño de investigación	22
2.2. Escenario de estudio.....	23
2.3. Participantes (características).	24
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	25
2.5. Procedimiento	25
2.6. Método de análisis de información.....	29
2.7. Aspectos éticos.....	29
III. Resultados	30
IV. Discusión	43
V. Conclusiones.....	47
VI. Recomendaciones	48
VI. Referencias.....	49
ANEXOS.....	54
Anexo 1: Matriz de categorización de datos.....	54
Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos.....	61
Anexo 3: Matriz de triangulación de datos	66
Anexo 4: Matriz de desgravación de entrevistas	78
Anexo 5: Directiva General Nro.005-2017-ANA-J-OA.....	90
Anexo 6: Acta de Aprobación de originalidad de tesis	120

Anexo 7: Captura de pantalla del Turnitin.....	121
Anexo 8: Formulario de autorización para la publicación electrónica de la tesis	122
Anexo 9: Autorización de la verificación final del trabajo de investigación.....	123

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Matriz de categorización apriorística	27
Tabla 2 Explicar los factores que afectan el cumplimiento de la planificación	30
Tabla 3 Explicar de qué manera se contribuye con la Ejecución del gasto	34
Tabla 4 Explicar en qué actividades de control y procedimiento se permite la intervención	38

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 Administración Local de Agua	23
Figura 2 Cañete fortaleza	24

Resumen

El propósito de la investigación titulada “La rendición de cuentas por encargos en la autoridad administrativa del agua Cañete Fortaleza – 2018”, siendo el objetivo explicar los procesos que se realizan para de la Rendición de cuentas por encargo, en concordancia con la norma legal de la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA. El enfoque de esta investigación es cualitativo. Para alcanzar los objetivos, se aplicaron la técnica de la entrevista, siendo las preguntas estructuradas, aplicándolas a los involucrados en tres niveles, funcionarios que son los responsables directos, coordinadores y personal administrativo, de la Autoridad Nacional del Agua, Cañete Fortaleza donde soy funcionaria actualmente. Se ha realizado la triangulación como método de análisis, como eje de construcción del conocimiento, en concordancia con las bases del presente estudio.

Las conclusiones del estudio indican la importancia de la gestión del estado, dentro del gobierno y que se debe de cumplir con las normativas legales de la rendición de cuentas por encargo y sancionar a los que no la cumplen sin protegerlos por ser del mismo partido político de turno y cumplir a cabalidad con el beneficio de la comunidad.

Palabras clave: *rendición de cuentas, cuentas por encargo, ejecución del plan operativo.*

Abstract

The purpose of the investigation entitled “Accountability for commissions in the administrative authority of the water Cañete Fortaleza - 2018”, with the objective of explaining the processes that are carried out for the Accountability on request, in accordance with the legal norm of General Directive N 005-2017-ANA-J-OA. The focus of this research is qualitative. To achieve the objectives, the interview technique was applied, with structured questions being applied to those involved at three levels, officials who are directly responsible, coordinators and administrative staff, of the National Water Authority, Cañete Fortaleza where I am a civil servant at present.

Triangulation has been carried out as a method of analysis, as the axis of knowledge construction, in accordance with the bases of the present study.

The conclusions of the study indicate the importance of the management of the state, within the government and that the legal regulations of accountability must be complied with and sanctioned those who do not comply without protecting them for being from the same political party of turn and fully comply with the benefit of the community.

Keywords: *accountability, commissioned accounts, execution of the operational plan.*

I. Introducción

A nivel mundial, en Magnament international Henks (2018) describe que pólíces and business global level, las organizaciones de carácter gubernamental se han adecuado a las formas internacionales de gestión presupuestal, esto como consecuencia de la agilización y modernización de los tratados comerciales donde las normas deben estar en concordancia con la política internacional, para ello es indispensable las intervenciones a través de sistemas u órganos internos quienes son los encargados de hacer cumplir de manera transparente las diversas acciones de carácter económico.

Gauin (2017) también refiere que para la OCDE, resulta importante el control y la transparencia, sobre todo la presentación efectiva de los informes de cumplimiento de las actividades comerciales, en la cual la transferencia de partidas económicas debe servir para el impulso de las naciones hacia el desarrollo y recudir la brecha, considera que la corrupción en sus diversas modalidades, genera diversas situaciones y condiciones que hacen que la presentación de los resultados sea comunicado en base al cumplimiento de objetivos dentro del tiempo establecido.

En el Perú, el tema de rendición de cuentas relacionado con la gestión de políticas gubernamentales, está basado en el cambio que se viene realizando en el estado peruano, a razón de la modernización del estado y, ha implicado una serie de generación de mecanismos operativos para optimizar la acción del gobierno, para poder atender la problemática social, con la cual se busca alcanzar aporte al desarrollo nacional, partiendo de la concreción de acciones de autogeneración de fuentes que administran los recursos en los diversos estamentos sociales de las regiones de manera organizada y armónica, con la cual se debe lograr la atención general de la sociedad.

Al respecto Pacheco (2016) señaló que los aspectos económicos desarrollados en el ámbito general de las condiciones de realización de los programas genera la posibilidad de establecer el conjunto de actividades que conllevan al estado a través de los organismos descentralizados al cumplimiento de las políticas para alcanzar las perspectivas de desarrollo dentro del contexto nacional, de este modo adapta las normas, y demás lineamientos normativos, así como dota de los recursos necesarios para alcanzar sus propósitos, buscando lograr mejoras en la calidad de vida. Para Olazabal (2017) uno de los aspectos de grandes problemas, siempre fue el tema del manejo económico, dado que el cumplimiento efectivo o la demora de la misma ha implicado el nivel de ejecución de los programas, ya sea de manera directa o indirecta con la cual se concibe el desarrollo. En la misma línea, Fuentes y

López (2017) señaló que la acción del estado debe estar al alcance del ciudadano, y sus organismos, se encargan del cumplimiento, para ello, las unidades denominadas ejecutoras dotadas de recursos humanos, materiales y demás equipamientos deben estar acorde a las exigencias de la nueva sociedad, precisando la importancia de la acción gubernamental.

A decir de Castro (2014) la realidad indicó que además de la importancia dentro del mundo la descentralización de la gestión, los sistemas administrativos ya no concentran la totalidad de las decisiones, sino que para el alcance de la misma, recurre a todos los mecanismos de ejecución, con ella, dentro de los lineamientos normativo, como en el Perú, mediante la ley N° 28112 establece, las especificaciones del trabajo sostenido, de esta manera, la organización de las unidades que componen la gestión, se consideran dentro de las áreas: de contabilidad, logística, administración general, con la intención del manejo correcto de los fondos gubernamentales, y a su vez estos organismos deben responder a los sistemas de manera general.

Pezzuti (2016) aclaró que en el Perú, todos los estamentos gubernamentales en materia de inversión, se encuentran dentro de las prerrogativas de ejecución del SIAF, ya que con ella se ha buscado optimizar los procedimientos de uso de los recursos económicos, de manera integral, efectiva y oportuna, en la cual la información esté al alcance de los usuarios, así como de los responsables de los distintos programas, de esta forma el sistema de control, se ha vuelto más efectivo, dado la consideración de los propósitos del adecuado procesos de cumplimiento con la rendición de cuentas sobre el presupuesto para el control económico del estado.

En el Ministerio de Agricultura y Riego, se encuentra el órgano o programa denominado ANA, que se encarga de la gestión gubernamental, del control del agua, como acción del estado el cumplimiento de los procedimientos establecido dentro de la acción sobre administración de los recursos naturales, cuidado ambiental en general, así como tiene el propósito de regular la distribución equitativa para la sociedad evitando conflictos, el problema de estudio corresponde al análisis que incide en el cumplimiento de rendición de cuentas en el Órgano desconcentrado denominado Administración Local del Agua, Cañete Fortaleza, que es uno de los órganos desconcentrados de la administración en Lima Provincias, que está conformada por los sectores o administraciones locales situados en Barranca. Huaura, Chancay, Huaral, Chillón, Rímac, Lurín así como la Administración Local del recurso hídrico de Mala- Omas- Cañete, que regula a las 17 unidades hidrográficas, 6500 Hm³/ año de disponibilidad hídrica natural, 39 936.9 km² de extensión, las cuales tienen la función específica de administrar el recurso hídrico de manera correcta para el consumo

humano e industrial a nivel de las localidades, considerando la correcta operatividad de los gastos en las cuales deben destinarse, dentro del plazo límite de 30 días como corresponde según normatividad vigente.

Por ello, el estudio de aspectos que implican el cumplimiento de los informes o de la gestión que alcancen son propias de las condiciones que deben establecerse, ya que existe incumplimiento especialmente en la sustentación de gastos documentados por las unidades operativas, las cuales tienen trascendencia en las especificaciones que se debe cumplir, la cual hace que se retrasen los desembolsos o transferencias de las partidas a través del giro de cheques o entrega de los encargos bajo esta modalidad.

Para precisar mejor la fundamentación e importancia del estudio, especialmente tratándose de aspectos de política de estado, los análisis respecto al cumplimiento del balance para realizar la rendición de cuentas, en la variedad de sistema público son escasos, sin embargo, la misma tiene connotaciones específicas relacionadas con el tipo de uso o importancia, por ello, se presenta los siguientes resúmenes.

En México, Flores (2014) el objetivo del estudio fue encontrar las bases que consoliden el diseño y elaboración de los procedimientos de ayuda a la gestión teniendo como esencia la rendición de cuentas, para ello realizaron 9 foros de análisis de gestión dentro del Estado de Jalisco, en las cuales los mecanismos de gobierno no permiten el establecimiento de las acciones de contraloría, así como se genera poca información sobre el impacto social de las políticas públicas, así como para la retribución de la toma de decisiones que coadyuven al buen desarrollo del control de los recursos financieros, para los programas sociales de corto y largo alcance considerando que los ciudadanos deben tener los indicadores que permitan evaluar la gestión pública. El estudio presenta como conclusión que: Existen condiciones suficientes para el establecimiento, diseño de indicadores de medición de la gestión pública con participación abierta de ciudadanos de manera autónoma, para determinar el buen gasto público, así como existen condiciones para incrementar el análisis de la reforma del estado y de ejecución de los diversos proyectos de aplicación para el desarrollo social, siendo estructuralmente y orgánicamente la participación de la sociedad representativa, de manera que la evaluación del impacto social concuerde con las acciones ejecutadas por los entes gubernamentales.

Espichan (2018) indicó que el estudio presenta como propósito el establecimiento de la aplicación de secuencias normativas que gestan la rendición y transparencia de elementos financieros, con la cual las organizaciones de carácter autónoma realizan la transferencia de finanzas a cargo del presupuesto público, dentro de este procedimiento se analizó en la

Universidad de San Antonio de Moreno de Guadalajara, empleando el tipo de estudio cualitativo, de carácter descriptivo e interpretativo, analizando los resultados de gestión, análisis de documentos e informes contables de las 57 sub sectores de gerencia. Presenta la conclusión de que la rendición de cuentas es una forma de gestionar las organizaciones que se deriva del control interno y externo, que sirve para dar cumplimiento a los procedimientos de gestión abierta del presupuesto público que se establecen para alcanzar los niveles de atención hacia las comunidades organizadas que deben generar espacios de desarrollo en las diversas situaciones comunales, otra conclusión indica que la esencialidad de la rendición de cuentas de las acciones de gestión financiera se determina mediante la corroboración de procedimientos que generan las diversas comunidades.

Anchante (2017) señaló: El objetivo persigue la determinación de los procesos de auditoría interna, relacionados a los procedimientos de contraloría general de la república, incididos a la gestión financiera, mediante los procedimientos de planeación, los procedimientos de direccionamiento de inversión financiera y desarrollo de acciones administrativas, dicho estudio de tipo cualitativo, descriptivo, analiza la información de campo en el proceso de ejecución de presupuesto, transferencia de partidas y los informes de gestión dentro de las normas establecidas, basadas con la metodología de análisis de documentos y corroboración de datos, contemplando los procedimientos de gestión de 45 responsables de la acción de transferencia y emisión de informes, dentro de las actividades de gestión pública, las conclusiones indican que: La responsabilidad administrativa de los operadores del sistema de transferencia administrativa es altamente compleja ya que determina las condiciones de logro de metas de las ejecuciones de programas basadas en el tiempo real del descargo de las partidas económicas, por la cual, se genera una alta responsabilidad de procesamiento de información de las unidades ejecutoras como de las condiciones de verificación de datos establecidos para la acción de las organizaciones públicas y privadas.

En el **contexto nacional** se ha encontrado el trabajo de investigación de Valencia (2018). El objetivo fue describir los procedimientos de cumplimiento de las partidas económicas para la atención de productos productivos de las comunidades de San Gerónimo de Islay, estudio realizado dentro del enfoque cuantitativo mediante la metodología no experimental descriptiva, para ello toma datos de los reportes de la gestión 2016 – 2017 de las actividades realizadas dentro del desarrollo de los programas, de mejoramiento de viviendas y de elaboración de proyectos productivos, para iniciar autogestión en las

comunidades denominadas en dificultad de desarrollo social, las conclusiones indican, que se encuentra que la demora del descargo de las partidas económicas están supeditadas al cumplimiento de los aspectos básicos, determinando la dificultad en la elaboración de perfiles ya que el desconocimiento de la población, lleva al temor de realización de gastos que no tienen consistencia para la generación del empleo a través de la elaboración de pequeños huertos productivos, así como de la crianza de aves, por lo que se requiere la modificación de los procedimientos normativos para encontrar viabilidad en la inversión o descargo de las partidas económicas y desarrollar el aspecto social de los distritos implicados.

Cabezas (2015) la meta fue verificar la influencia de las acciones de cumplimiento de auditoría dentro de la gestión administrativa del mencionado centro de esparcimiento Huampani, ubicado en Chosica en el año 2014, estudio cuantitativo, básico, no experimental- transversal, para ello, entrevisto a un total de 57 personas, a quienes se les administro instrumentos validados, los resultados indican un nivel promedio de efectividad de la auditoría y un nivel moderado de gestión pública administrativa, las conclusiones indican que: La auditoría de cumplimiento permite lograr los niveles de transparencia de los movimientos financieros, ya que no solo se alcanza la organización y ordenamiento de datos, sino que se establecen los altos niveles de cumplimiento en el informe económico de control, el cual ha mejorado consistentemente y se denota la alta incidencia en el cumplimiento de la gestión.

Ramírez (2014) desarrollo la investigación referida al *sistema de control financiero de las cajas rurales de ahorro, específicamente buscando el nivel de eficiencia o eficiencia en los procedimientos de registro contable, en el ámbito de la zona norte del Perú*, es un estudio tipificado exploratorio, ya que se inserta como novedad precisar el alcance de las acciones de organismos que fueron creados para optimizar el manejo de los recursos mancomunados de los trabajadores, ante ella, el procesos de retraso o de mala decisión parte como la forma de la problemática a ser analizado, de esta forma, las nuevas concepciones conllevan, al investigador adentrarse en conocer los distintos aspectos que influyen en el cumplimiento de las tareas, estudio de carácter evaluativo, conto con una población de 433 personas, de las cuales participaron en resolver los instrumentos un total de 193, el método de investigación descriptivo exploratorio, bajo la metodología cuantitativa, permitió concluir que: en general el balance de la gestión y de las acciones realizadas por la financiera, determina la desviación de fondos para otras atenciones incumpliendo los propósitos principales para la que fue

creada, además deja evidencia que la deficiencia en general determina la falta de manejo y experticia de la administración de los recursos financieros.

Para el estudio se considera las **referencias teóricas de las categorías de análisis** basadas en aspectos normativos las cuales se refieren a los procesos que se ejecuta en la rendición de las cuentas en el ámbito del cumplimiento de encargo que debe concretarse en todas las dependencias descentralizadas del ANA, en ese sentido para el órgano rector del pliego que es el Ministerio de Agricultura y Riego (Minagri) a decir de Viera (2018) frente al proceso de desconcentración de las operaciones de alcance social, desarrolla el conjunto de acciones que facilitan el paso de partidas económicas especialmente para la puesta en marcha de los proyectos especiales, ante ello, la Autoridad Administrativa del Agua, se ha estructurado en órganos que coadyuven al cumplimiento de la política nacional de conservación y buen empleo referida a los recursos naturales que en este caso se trata de elementos hídricos, para ello, la última Directiva General N° 05-2017-ANA-J-OA, establece los mecanismos normativos para dar cumplimiento al proceso de transferencia, sobre la utilidad, así como la ejecución y sobre todo la rendición de cuentas de los fondos que se entregan para ser ejecutados bajo la modalidad de encargos SUIAF-SP, las mismas que deben cubrir los presupuestos establecidos, bajo los fundamentos normativos aplicables dentro del sistema de uso de recursos financieros.

Asimismo, Pezzuti (2016) acotó que la rendición de las cuentas se respalda en la basta normatividad jerárquica que permite el control y el establecimiento de los procedimientos que deberían cumplirse dentro de los tiempos establecidos como fin principal, de ahí que a través de las disposiciones son de carácter obligatoria para los Órganos de la denominada Unidad Ejecutora del pliego presupuestal N° 1299 denominada Autoridad Nacional del Agua, concordantes con los propósitos establecidos y aprobados para la gestión del gasto público para el año correspondiente, en la cual las acciones de control, se derivan de las mismas especificaciones técnicas de los procedimientos técnicos administrativos a través de la Unidad de Contabilidad, quien establece los diversos mecanismos para dar cumplimiento a los procedimientos de la rendición de cuentas sobre montos presupuestados en la forma de encargo SIAF-SP, la misma que deriva el conjunto de procesos operativos de manera transparente, ajustados a la ley.

Cabe señalar que para Olazabal (2017) la rendición de cuentas en este aspecto de manejo del estado está considerado dentro del tiempo máximo de 30 días calendarios posterior a la recepción de la remesa tal como se refiere en el acápite 64°- Directiva de

Tesorería 001-2007-EF/77.15 que fue aceptada mediante R. D 002-2077-EF-77-15, correspondiendo al especialista o a la persona responsable dependiendo del nivel del órgano en la cual se produce el encargo de transferencia de los fondos destinados para una determinada actividad.

Además Castro (2014) señaló que en la gestión del estado, mediante la modalidad de encargo dentro del ANA, presenta diversos órganos desconcentrados, las cuales son responsables desde la solicitud, el registro, la transferencia, así como la sustentación de la documentación correspondiente que debe encontrarse dentro del marco normativo vigente y destinado a los diversos procedimientos de gasto para la ejecución operativa de los planes en cada sector, ya sea de carácter técnico o de aspectos administrativos. En ese sentido, Altamirano (2015) encuentra que el MINAGRI debe cumplir con todos los procedimientos que establece la acción gubernamental para desarrollar la política de estado en todo el ámbito nacional, la misma que debe responder a los procesos de revisión y balance de los fondos del estado, dentro del plazo establecido y con los instrumentos específicos para demostrar la efectividad del gasto público.

Cabe señalar que Arellano, Cerrón y Ramón (2017), sostuvieron que como estamento encargado de la gestión en el campo del crecimiento del estado, debe cumplir con los propósitos de atención a la comunidad en sus necesidades básicas, así como de las necesidades elementales, para ello debe contar con los Planes Operativos, las metas, el sistema de control, de esta manera debe efectivizarse la acción del gobierno, para desarrollar a las comunidades, promoviendo la autogestión, de esta manera reducir la carga en materia de asistencia en la producción, que le corresponde, dentro de todo el territorio peruano, para ello, la modernidad debe ser el camino a lograr las metas establecidas.

Ante ello, los estudios realizados por Carrillo (2014) mencionó que las condiciones de cumplimiento de acciones financieras se generan dentro de los tiempos establecidos, de esta manera se encontró que los informes de rendición de cuentas se encuentran dentro del tiempo programado, así como de la facilidad de comprobación de los estados financieros elevados al sistema virtual las cuales son comprobados mediante el sistema de control interno. Miranda (2018) sostuvo que el balance está referido al crecimiento de las condiciones de gestión en proyectos de desarrollo de bases alternativas, las cuales se proponen en la contextualización del tiempo, así como de la forma de cumplimiento de los organismos que buscan mejorar los procesos de desarrollo productivo de cada zona distinguido por la supervisión y del control interno frente a los niveles de rendición de cuentas con el estado financiero, en el Perú, Aquipucho (2015) consideró que la baja

consistencia de logro de las objetivos presentes en los instrumentos como el Plan de Operaciones, así como de las implicancias que se generan para lograr las mejoras sustantivas del manejo de los presupuestos las cuales deben ser destinadas para alcanzar las metas de la organización, así como Sam (2012) señala que la rendición de cuentas frente al organismo de control del estado, con la cual se aplican el conjunto de normas regulativas, como las sanciones administrativas y los procesos judiciales recomendados por el sistema, a fin que se capacite a los responsables de las comunidades sobre la esencialidad de la administración de los fondos.

Asimismo, Viera (2018) sostiene que en la actualidad todos los organismos del estado están vinculadas a través del sistema que une la administración pública, con la cual, la optimización de los procesos debe estar al alcance de la ejecución de los presupuestos dentro del plazo establecido, del mismo modo, existen mecanismos estructurados a seguir, para que la acción de rendición de cuentas, se realice dentro del tiempo real, a través de las Unidades Operativas Desconcentradas, para ello, los documentos sustentatorios deben registrarse en el tiempo real, así como estas deben cumplir los requisitos normados

La Oficina de Tesorería, del ANA, perteneciente a Cañete -Fortaleza – 2019, tiene el propósito fundamental de realizar todos los procesos de gestión financiera que emite el MEF, así como debe elaborar todos los registros correspondientes dentro de los parámetros establecidos, ya que la presencia del organismo denominado control interno, no solo cumple la labor de fiscalización, sino que está abocada a la prevención de acciones impropias, como también Champi (2017) manifiesta que en generar condiciones de transferencia de los presupuestos dentro del plazo que corresponda para de esta manera dentro del año fiscal se pueda alcanzar la real acción del estado, es decir la planificación de las actividades que sirvan para superar las necesidades sociales, para la Contraloría General de la República (2017) la puesta en marcha de las tareas con el propósito de revertir la problemática social, dado que de estas condiciones, los planes deben ser pertinentes, es decir deben ser alcanzadas para cubrir las necesidades de la población, en este respecto la Autoridad Nacional de Agua a través de sus distintas dependencias, debe también rendir cuentas de las acciones de transferencia bajo la modalidad de encargo, que es el procedimiento que se debe cumplir para la ejecución de programas para elevar la calidad de vida de la sociedad, en un determinado contexto.

Es de aclarar que para Bazán (2015) los organismos descentralizados no tienen la autonomía estructural, es decir que ellos deben cumplir los mismos lineamientos del sistema de gestión pública, por ello, partiendo desde la planificación, organización de los todos los

recursos, ya sea materiales, económicos, humanos debe buscarse la optimización en el logro de metas, por ello, la Instrumentación de los procedimientos, así como la sustentación documentaria dentro de la norma establecida es una garantía de buena gestión, del estado para desarrollar las distintas condiciones de la vida social.

Pezzuti (2016) señala que la rendición de cuentas, específica está a cargo del área de tesorería o el sistema contable en el nivel que corresponda al manejo de los recursos públicos, ante ello, debe lograrse las metas previstas, es decir invertir lo planificado, evitando liquidez o endeudamiento, ya que la aplicación de los recursos está en función a un análisis técnico, así como de la caracterización de los procesos a través de un riguroso control en los perfiles de cada programa y proyecto priorizado.

Según Obando (2018) los procesos de transferencia, uso, ejecución deben estar sujetos en la **rendición de cuentas que reciben de los fondos brindados por el SIAF-SP**, dirigidos hacia los organismos del ANA, para la ejecución de sus actividades en base a su presupuesto intencional, tiene por finalidad, establecer los mecanismos y procedimientos administrativos bajo esta modalidad en base a la aplicación de la normatividad vigente, a través del uso del sistema de presupuesto gestionados por el área de tesorería dependiente de la contabilidad, abastecimiento, las normas de control interno.

Para Ramírez (2016), el SIAF, es un mecanismo medular en el manejo y control del sistema de economía y finanzas del estado, ya que los reportes de los documentos técnicos dentro de cada programa, son evaluados de manera oportuna, así como regula los procedimientos bajo el nivel de complejidad y alcance de la misma, para ello, el sistema integrado genera aspectos fundamentales para desarrollar, acciones de eficiencia optimizando la responsabilidad y cumplimiento de la rendición de cuentas en tiempo real.

El SIAF, en el ANA toma en cuenta: (a) Presupuestal (Asignación Mensual); (b) Ejecución – Tesorería (Administrativo); (c) Recaudación. Por ello, la rendición de cuentas está en el análisis de la **Transferencia de encargos**, estas acciones deben procesarse en los registros contables, considerando las Notas de Contabilidad y Presupuestos, en base a los instructivos N° 6 Y 7 de la Contaduría Pública.

En el fundamento de **Normas y procedimientos**, Obando (2018) indica que la Determinación: se refiere al procedimiento que debe cumplirse en la transferencia del presupuesto bajo la modalidad de encargo, ya que en las unidades operativas, solo se responsabilizan del cumplimiento de los procedimientos tanto a nivel de salida como de entrada, para ello, los registros se realizan en coordinación con los procesos del SIAF, de esta manera el sistema de rendición de cuentas, es decir se está verificando y analizando a

través del sistema de control. En la RM N° 0677-2018) se sostiene que es como un registro del sistema contable en general, la diferencia que se encuentra está en la dinámica de la realización de las operaciones, para ello, debe cumplirse con toda rigurosidad el sistema de registro de acuerdo a los requerimientos establecidos, así como del control de salidas, con la cual ya no requiere la verificación general, sino que reduce la burocracia en materia de tiempo y de gestión, ya que la evaluación e resultados es permanente.

A nivel global, Velásquez (2017) señaló que este sistema ayuda al sistema de control de la tesorería en el nivel micro del sistema contable, para ello, el registro general, sirve para el control general, en los últimos 4 años el SIAF, es un mecanismo mediar, para el control de los procedimientos de ejecución financiera, los servidores y responsables deben mostrar su alta competencia, para alcanzar los propósitos de desarrollo, así como se evita las interpretaciones erróneas y condicionamientos impropios de la gestión.

Otro de los aspectos tratados específicamente en la rendición de cuentas, es el sistema aplicado en la Recaudación, captación y obtención: referido a fondos públicos, así como de generación de recursos cuando se trata de organismos que buscan la autogestión, es decir que las acciones que conllevan a lograr las condiciones propias para alcanzar los propósitos del estado, en el caso del programa Fortaleza no siendo esta dimensión se traduce como elementos de gestión, con la cual deben presentarse la rendición de cuentas acorde a los plazos y bajo la responsabilidad de brindar transparencia en la gestión gubernamental.

También la rendición de las cuentas analiza la **Responsabilidad y obligaciones**, se señala que la responsabilidad es de todos los directivos de los distintos órganos, que deben procesar la transferencia dentro de la aplicación normativa, cumpliendo con los requisitos, esta obligación debe iniciarse desde la comunicación a los usuarios o administradores de presupuesto, así como la cronogramación y los procedimientos que deben articularse a los requerimientos correspondientes.

Respecto al fundamento del **Establecimiento de plazos**, se refirió a la temporización del cumplimiento que deben realizar los responsables de las Unidades Operativas, en ese sentido el pliego presupuestal del órgano rector establece tiempos en las cuales deben ejecutarse las transferencias, las mismas que se incurre en negligencia funcional, cuando estas no se alcanzan dentro de la aplicación de las normas ya que se considera que este incumplimiento afecta la atención básica, el sistema de prevención de riesgo, así como de las metas destinadas a lograr dentro la relación con la comunidad de usuarios del programa.

Por otro lado, el **Registro de operaciones SIAF-SP**, es el instrumento que determina la modalidad de cómo se debe realizar todos los procedimientos tanto para la captación así

como para la entrega de los fondos públicos, de esta forma, las nuevas condiciones solo esperan el tiempo regulado para la entrega de los encargos como una forma de resguardo del presupuesto en el cuidado de la entrega para el fin establecido, para ello, el registro de entrega cumple con la verificación de los requisitos establecidos en el SIAF-SP. Obando (2018) menciona que todos los responsables del sistema integrado, deben realizar las acciones correspondientes para alcanzar el buen manejo de los recursos, ante ello, los procesos recaen en fases las cuales deben estar tanto a nivel de registro de ingreso como salida, siendo una especie de registro contable, por ello en la fase de Compromiso se espera que se cumpla con la evaluación del proyecto priorizado dentro de la rigurosidad exigida, en la segunda fase denominado Girado es el cumplimiento de entrega o de transferencia de la partida seleccionada, para luego pasar a la fase de pagado con la cual se cumple el procedimiento, sin embargo dependiendo de la estructura de cumplimiento del sistema también existe la fase de devengado, que quiere decir la transferencia dentro del plazo razonable pero fuera del tiempo establecido.

En la rendición de cuentas, la Fase Compromiso, en concordancia con Pezzuti (2016) y de la Directiva N° 005-2017 MINAGRI, se determina que los presupuestos direccionados para la puesta en marcha de proyectos de mejoramiento, de ampliación o de algún bien social, debe efectuarse dentro de los plazos establecidos, de esta manera las organizaciones pueden realizar todos los procedimientos previstos, dentro de las condiciones de necesidad de los programas destinados a la gestión del estado.

Para Olazabal (2017) el compromiso de gasto se genera cuando las comunidades o usuarios responsables de la generación de algún proyecto destinado a mejorar la forma de vida de las comunidades, se gestiona a través de los cánones correspondientes, y cuando se tiene la priorización, esta se ordena dentro de las actividades destinadas a la dotación de partidas presupuestales en el tiempo planificado que corresponden necesariamente al presupuesto general del año para la cual debe desarrollarse. Este procedimiento tiene dos caminos el primero que es elaborado por la unidad correspondiente y se encamina con el estamento rector, a la cual debe ser registrado y evaluado para ver su factibilidad y su sostenibilidad, de esta manera la dosificación del presupuesto público se inscribe en la partida del sector correspondiente.

Para Rivas (2018) la rendición de cuentas, debe llevarse a cabo en concordancia con el tipo y destino del presupuesto asignado al sector y que esta se deriva a los programas, por ello, cuando se trata de analizar, la dotación del presupuesto se toma en cuenta la modalidad y del destino de la partida, de ahí que cuando se trata de: (a) Compromisos Ordinarios: son

conocidos como intangibles, ya que estos están destinados al sistema de sostenibilidad del programa a través de los recursos humanos y gastos básicos de las instalaciones, así como de la movilidad considerando la característica de cada programa o unidad ejecutora, por ello en él; (b) Compromisos por estimado: se procede al cálculo de las necesidades de recursos considerando que no existe un monto fijo para la consecución de objetivos, por ello, la estimación del gasto, en mayoría de casos considera los factores sociológicos, ambientales, y sobre todo la condición económica del programa.

En la Directiva 005-2017-MINAGRI, se establece los procedimientos del destino de los recursos económicos, las mismas que deben cubrir todas las condiciones del proyecto a realizar, donde la mano de obra sea concordante con el registro de planillas, así como el área de logística debe prever el sistema de compra – venta, así como del cálculo del presupuesto general, hacia las metas pequeñas. Visto de otra forma, las partidas deben aplicarse donde está destinado, aun cuando exista urgencia no debe cambiarse pues estaría bajo incumplimiento de las normas de ejecución presupuestal, ya que tampoco podría excederse del monto establecido, menos aún, debe quedar saldos, ya que eso significaría que no se ejecutó de manera correcta el presupuesto.

En la rendición de cuentas, la **Fase devengada**, en concordancia con Rivas (2018) son los informes sobre los procedimientos de ejecución de un presupuesto que no se trasladó a tiempo por distintos factores, en esta fase de devengados, solo se lleva a cabo la transferencia del monto establecido a razón de factores propios del programa o por factores no previstos, con las cuales solo se busca dar cumplimiento a la ejecución y de rendición de cuentas ya que las formas de traslado ya revierte en solo el cuidado del presupuesto, así como de la extensión del tiempo establecido.

A decir de Obando (2018) las formas de cumplimiento en la fase de devengados, determina los procedimientos de reajuste de acciones, así como de establecimiento de procesos adicionales, y estas en el sector público, solo pueden ser autorizados con la refrenda del responsable máximo, en este caso del gerente o director de finanzas, otra de las implicancias de esta fase, es que se rinda las cuentas así como se transparente los procedimientos a la brevedad del tiempo, siendo con mayor énfasis en el proceso de acreditación documentaria de los gastos, o traslados de las partidas presupuestadas para determinadas obras. Es de suponer que, los documentos deben estar según las especificaciones del sistema tributario y arancelario, respetando los convenios colectivos o de funcionamiento del sistema, para la cual las unidades ejecutoras deben seguir las

indicaciones normativas, en este caso, todos los aspectos son llevados a la práctica, respetando las normas del MEF.

En el análisis técnico la rendición de cuentas en la **Fase girado**, la aseveración de Viera (2018) es la culminación de los procedimientos del traslado bajo la modalidad de encargo, ya que girar el presupuesto significa, dotar de los recursos económicos o presupuestos destinados al cumplimiento del funcionamiento o producción de un organismo que se decía al cumplimiento de metas institucionales y no personales, en coherencia con estas indicaciones, se observa que la fase girado, establece la condición de cada trabajador, así como encierra procedimientos que establecen las distintas formas de trabajo.

Olazabal (2017) menciona que como parte de la rendición de cuentas, las áreas correspondientes al giro, pago de devengados, así como los procesos de cancelación, deben estar dentro de los cronogramas establecidos por las entidades o programas de ejecución de proyectos, en la transparencia de la rendición de cuentas, debe plantearse la sustentación acompañada de documentos los gastos incurridos, con la finalidad de alcanzar los procedimientos que deben certificarse a través del SIAF en concordancia con los requerimientos de ejecución de presupuesto de la Autoridad Nacional de Agua, la misma que debe presentar los informes a la Dirección del Ministerio relacionado con la Agricultura y Riego, como parte del cumplimiento de las políticas que atañe al sector, dentro del crecimiento de la población y de la gestión gubernamental.

Obando (2018) en el análisis de los procedimientos de gestión, en la unidad de tesorería, aclara que debe encontrarse en los registros del SIAF, dado que a través de las acciones de registro produce el ordenamiento de todas las formas de ejecución presupuestal, por ello el Órgano de Control Interno incide en la verificación de los procedimientos que deben seguir hasta alcanzar los objetivos programados. Pezzuti (2016) acota que las responsabilidades de las gerencias o direcciones encargan a la tesorería para la consolidación de la tarea de ejecución y transferencia de partidas, para ello, las actividades de giro de cheques así como su cancelación se realizan a través de la ventanilla única del Banco de la Nación donde se culminó el procedimiento final de la transferencia.

La precisión del análisis en general sobre la **Rendición de cuentas**, Fuentes y López (2017) señalan que, es el procedimiento de transparentar el gasto público, así como el desarrollo de actividades en función a metas establecidas como parte de la atención del estado a la sociedad, considerando la prioridad hacia la supervivencia humana como para el desarrollo hegemónico de las comunidades, en este proceso intervienen directamente los

responsables de la operatividad y ejecutoras de proyectos, como acciones vinculantes a diversos procesos de control del gasto del presupuesto público.

Para Ackerman (2015) la rendición de cuentas es el procedimiento de gestión que están obligados todos los funcionarios en la gestión del estado, dado que los recursos económicos deben ser revertidos para la sociedad, dado la condición de financiamiento deben cumplirse las estrategias previstas para el desarrollo sectorial y nacional. Dentro del ámbito internacional, también Schedler (2017) publica que las acciones de rendición de cuentas están sujetos a la acción de control del proceso de gestión económica y de las acciones desarrolladas, para precisar las nuevas acciones de crecimiento para las cuales se destinaron las partidas económicas, especialmente en los convenios de gestión y desarrollo entre las organizaciones privadas con las instituciones públicas, ya que el capital proviene de las arcas de tesorería pública. Asimismo, para Gitman (2016) la nueva administración ha insertado dentro de su tratamiento acciones concretas de desarrollo social, desde este enfoque desarrollador, todos los responsables de las finanzas deben emitir informes de evaluación sobre las acciones desarrolladas en las cuales se combinen, el tiempo empleado, los recursos utilizados, la sostenibilidad y el impacto de los procesos realizados, solo de esta forma se concibe la aplicación de gestión estratégica y desarrollo.

Para Shakc (2018) la rendición relacionadas con las cuentas, es el proceso administrativo de control que deben sustentar los gastos de la gestión pública, en materia de uso de medios, recursos en relación con el gasto hecho en los proyectos o programas destinadas a la acción del desarrollo de la sociedad, dentro de los plazos establecidos por norma y en concordancia de los fundamentos previstos en los planes operativos, esta responsabilidad es funcional y tiene procedimientos sancionadoras, a quienes incumplan su realización dentro de los plazos establecidos, así como de esclarecimiento de documentos técnicos.

Dentro del **Control**, Obando (2018) menciona que dentro de la Directiva 005-2017 se sustenta como el procedimiento que se realiza a través de la revisión de los registros de contabilidad de los órganos descentralizados, que emiten a través de la interconectividad del software PDTI, que emite las operaciones de transferencia realizada. Cabe precisar que en ese sentido el procedimiento regular indica que todo órgano desconcentrado se encuentra en la obligación de manejar el recurso público de encargo del SIAF-SP deben llevar el control a través del libro auxiliar bancos, en la cual debe precisar las operaciones realizadas. Mencionado además que el sistema de encargos solo es uso exclusivo para la transferencia realizada y no para captación de fondos distintos.

En la distinción teórica sobre **Saldos no transferidos**, Rivas (2016) en el Manual de Uso de Programas del MEF refiere que se denomina saldos no ejecutados a los montos presupuestales que el SIAF SP entregó al órgano correspondiente y estas no fueron ejecutados en su debido tiempo, precisando que los responsables asumen la aplicación de la norma por este inadecuado procedimiento, sin embargo, esta debe ser registrada e informado a la Unidad de Tesorería siendo una información definitiva.

Del mismo modo Olazabal (2017) precisa que tratándose de un gasto público no ejecutado, este debe ser informado, documentado y sustentado dentro del plazo que indica la norma para la cual se transfirió el encargo, siendo una de las acciones de la rendición de cuentas que debe darse en las normas de la gestión gubernamental.

En los fundamentos normativos de la **Devolución**, Obando (2018) menciona que para efectuar la devolución debe seguirse los procedimientos específicos, y estos deben corresponder a gastos menores del monto total del presupuesto transferido en la modalidad de encargatura de las áreas Ejecutoras del Programa, de esta manera el responsable de la tesorería o de quien haga sus veces debe registrar dicha devolución considerando la fase de monto girado en el Módulo SIAF-SP, de esta manera recibe la respectiva papeleta de depósito con la cual debe contrastar en la cuenta general del Banco de la Nación.

También Fernández y Bazán (2017) acotan que dicho registro debe corresponder a las actividades de registro del sistema de tesorería, así como debe ser reportado a la contaduría general, para de este modo precisar la modalidad de recursos ordinarios con la cual se sustenta el procedimiento de rendición de las cuentas del proceso de transferencia por encargos, debe además señalarse que para la conclusión adecuada de este procedimiento debe ser realizado en los plazos dados por el órgano correspondiente, caso contrario se incurre en falta administrativa.

Todo lo precisado teóricamente de la gestión presupuestal en la modalidad de transferencia por encargo, la perspectiva teórica fundamentada, corresponde a la estructuración e identificación de las principales categorías y sub categorías, de este modo se comprende los aspectos e importancia de su esencia para la gestión gubernamental a través de los Programas de Desarrollo Social, especialmente en la Unidad de Desarrollo de L ANA, de la localidad de Cañete, la misma que debe cumplirse como medio político de fomentar el desarrollo de la agricultura bajo la modalidad controlada.

La rendición de cuentas y la nueva gestión pública

Como ya se ha ido perfilando, la rendición de cuentas encuentra alguna de sus justificaciones en la retórica de la Nueva Gestión Pública; sin embargo, es preciso definirla y encontrar

cuáles son sus características principales y profundizar en su vinculación con la NGP, en este apartado trataremos de cumplir con ambos propósitos. Cabe hacer mención que la rendición de cuentas también puede ser vinculada con la gobernanza y la teoría de la democracia; sin embargo, dicha vinculación no forma parte de los objetivos del presente documento, y en tal virtud no se profundizó al respecto.

Noción conceptual de la rendición de cuentas

La rendición de cuentas es elemental para que exista transparencia en la administración pública, ya que cada entidad del estado asume su responsabilidad en el gasto público que se le ha encargado, mediante la implementación de diversos proyectos en mejora de los pobladores de un determinado sector. Los servidores públicos deben evitar sacar beneficios de sus puestos laborales, ya que se está trabajando con el dinero del estado y se debe velar por una administración eficiente de los recursos.

Tiene un origen inglés *accountability*, cuyo significado alude a fiscalización o cuidado de los recursos asignados por una determinada área. Por lo tanto, es de responsabilidad de los encargados, la administración de los recursos que han asignado para el bienestar de las condiciones de vida de pobladores. Este cuidado de los recursos se realiza con la finalidad de tener una gestión transparente y ética para que se desarrolle un lazo de confianza entre las personas que trabajan en los puestos de desarrollo de proyectos y los benefactores. (Schedler, 2004 y Ugalde, 2002).

Vinculación entre la rendición de cuentas y la Nueva Gestión Pública

La responsabilidad está unida con la NGP, debido a que es un respaldo conocido por los expertos en el área. En ello se basan los procedimientos de las acciones que deben desempeñar el funcionario para que pueda lograr sus metas en las empresas del estado y de esa manera se puede velar sus intereses, logrando un buen desempeño en la administración pública. (Ormond y Löffler, 1999).

La responsabilidad debe ser compartida entre los encargados y los colaboradores, ya que el éxito que se obtenga dependerá de los roles que puedan cumplir cada uno de ellos a partir de sus puestos de trabajo, donde el modo en que realicen sus funciones será un indicador de la manera de trabajo y lo cual se verá reflejado en los resultados que obtengan cuando se realice los balances o las rendiciones de cuentas a las entidades correspondientes. La rendición de cuentas tiene como meta satisfacer las necesidades de los pobladores, ya que esa es la finalidad del gobierno, para lo cual se elaboran muchos mecanismos para lograr sus eficiencias. (Barzelay, 2000).

Rendición de cuentas

En la democracia actual las empresas del estado tienen la obligación de realizar las rendiciones de cuentas necesaria en el momento indicado, para demostrar que ha trabajado con transparencia (Hayek,1992), los poderes de las empresas gubernamentales marcan las líneas reales para que puedan realizar sus acciones correspondientes.

Por ello, los recursos se deben emplear en el bienestar del pueblo, ya que es la labor de todo gobierno, aquel que puede plantear la mejora en cada parte de los procesos de las rendiciones de cuentas. Por ello, se recomienda que la población sepa elegir a sus gobernantes para que sus representantes puedan buscar los intereses del grupo antes que los propios para que sus metas no pierda a dirección. El control (Valadés, 2004) del poder, es un factor primordial que hace que se cumplan los objetivos para los cuales se han formado grupos de encargadas para implementar los proyectos de mejora en las poblaciones.

Trazo histórico de la rendición de cuentas en México

Los primeros alcances son del año 1453, ligada a las recaudaciones para cuidar los ingresos y salidas de recursos en el gobierno de Hernán Cortés (Manjarrez, 2003: 138). El gobierno político realiza cambios en sus provincias, las cuales están citadas en el artículo 335 que muestran las responsabilidades que asumen los encargados que tendrán como metas cuidar los intereses de las poblaciones, las cuales recaerán en sus responsabilidades” (segob, 2010: 73).

El 26 de noviembre de 1853, Antonio López de Santa Anna plantea el Tribunal de Cuentas; inscrita en la Contaduría Mayor de Hacienda. En el México moderno estipula que el Congreso Federal tiene facultades para expedir la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, lo cual se formaliza hasta el gobierno del Presidente Lázaro Cárdenas mediante un decreto que se publica el 13 de febrero de 1937. Por lo que debía eaizar la Contaduría destacan: revisión y glosa, fiscalización y finiquitos (Manjarrez, 2003: 151).

Principales factores de la difusión internacional de la rendición de cuentas

Los principales factores que, según la literatura académica, explican la difusión internacional de la RdC en el ámbito educativo son: avances técnicos en el campo de la evaluación educativa; motivaciones de naturaleza económica para la mejora de los resultados de aprendizaje; la expansión de políticas gerenciales basadas en la Nueva Gestión Pública (NGP); la difusión de políticas educativas globales que retroalimentan la RDC; y la emergencia de una industria educativa cuya actividad gira alrededor de las pruebas de aprendizaje. En esta sección, desarrollamos cada uno de estos puntos.

Innovaciones metodológicas y técnicas en la medición de los resultados de aprendizaje

Los avances metodológicos y técnicos en la definición de los estándares de aprendizaje y en la medición de los resultados de aprendizaje, han contribuido a la expansión de la RdC en el campo educativo. Por razones obvias, la evolución metodológica en el campo de las pruebas estandarizadas, así como de los modelos de valor añadido (con los que medir el impacto de una determinada escuela o maestro en el desempeño de sus alumnos) es para el crecimiento de sistemas de RDC basados en resultados más sofisticados y precisos.

El PISA y el OCDE, y evaluaciones internacionales similares (como TIMSS o PIRLS), han contribuido a que los políticos se sumen a una "carrera educativa" global para la consecución de mejores resultados de aprendizaje. En el contexto de esta carrera educativa internacional, la adopción de sistemas nacionales de evaluación estandarizados deviene una pieza fundamental y estratégica de competitividad. Sin embargo, las evaluaciones internacionales a gran escala como PISA no sólo han contribuido a la introducción de presión competitiva en diferentes países para la obtención de mejores resultados, sino que también se han convertido en un instrumento para transferir la tecnología con la que evaluar los resultados de aprendizaje a nivel nacional. En este sentido, no son pocos los países que han emulado la lógica y el contenido de las pruebas PISA en sus sistemas de evaluación nacionales (Meyer, Benavot, 2013; Lingard, Martino, Rezai-Rashti, Sellar, 2016).

La transferencia de tecnologías de evaluación estandarizada a nivel nacional se ha visto reforzada para determinar la "calidad" de la educación. Los "resultados de aprendizaje" se han erigido en el indicador internacional de calidad educativa por excelencia debido a que se trata de un indicador concreto, conmensurable y fácilmente comparable. Se trata de un indicador que ofrece todo tipo de ventajas en relación a otros componentes de la calidad educativa que son más sensibles al contexto o más difíciles de estandarizar como, por ejemplo, las variables relacionadas con procesos educativos, la pedagogía, o la formación y desarrollo profesional docente (Sayed, 2011) no obstante, la centralidad actual de los resultados de aprendizaje como meta de excelencia educativa no responde únicamente a razones metodológicas, sino que, como desarrollamos en los puntos siguientes, a motivaciones de carácter político y económico.

La rendición de cuentas: reto del sector público en los procesos de gobernanza

El sector público lleva a cabo sus tareas en un ambiente de confianza por parte de la población, está a su vez tiene que aplicar las normas en el proceso administrativo para que pueda rendir sus cuentas al final del proyecto. (Di Palma, 1970; Bresser, 1996; Prats i Catalá, 2001; Fernández et al., 2008; Bouckaert, 2012).

Una de las ideas es que los expertos en ‘el tema deben promover la rendición de cuentas para mostrar la transparencia en sus actividades, ya que son los encargados de manejar el dinero el ‘estado en bien de’ las poblaciones. (Ostrom, 1973; World Bank, 1992; BID, 2003; OECD, 2003; Blind, 2007; Vernis y Mendoza, 2009).

En resumen, la transparencia se refiere a las acciones públicas que se deben mostrar ante la población” (Fox, 2008: 177), en cambio la rendición de cuentas está ligada a explicar donde se ha realizado los gastos de los proyectos planteados y sobre todo argumentar las decisiones que se han tomado.

Evolución de la rendición de cuentas en el sector público

Según la historia, el sector público está obligada a rendir sus cuentas de los gastos hechos, aunque la rendición de cuentas, se inició en el siglo XIII, en esta etapa se dan luces sobre la forma en la que se entiende actualmente. En cuanto a las funciones de las tareas de la empresa del estado, se deben cumplir de manera honesta para que la población siga confiando en sus acciones realizadas a favor de los intereses del pueblo. Los responsables del trabajo de ejecución de los proyectos, deben tener un lazo claro y honesto por la realización de sus funciones, para que los empleos de los recursos del estado sean encaminados hacia su fin máximo, que es lograr el bienestar de una población que necesita elevar su calidad de vida. Por ello, la rendición de cuentas, tradicionalmente solo se referida a un balance interno, realizadas a los cargos jerárquicos o ante las auditorias, pero no al público, lo cual con el tiempo han ido cambiando.

Sobre lo descrito en general, se precisa la Formulación del problema, que permite la estructuración de las interrogantes del estudio en concordancia con la temática de la rendición de cuentas y de sus categorías específicas, específicamente en la Unidad Ejecutora Fortaleza Cañete, por ello se establece las siguientes interrogantes:

Problema general.

¿Cómo se realizan los procesos para la Rendición de cuentas por encargo en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018?

Problemas específicos:

Problema específico 1

¿Cuáles son los factores que afectan el cumplimiento de la planificación en el requerimiento de los fondos en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018?

Problema específico 2

¿De qué manera se contribuye con la Ejecución del gasto en los órganos desconcentrados, en tiempo real, en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018?

Problema específico 3

¿En qué actividades de control y procedimiento se permite la intervención de los funcionarios en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018?

La importancia del estudio es que debe contribuir al desarrollo nacional, a través de la intervención oportuna para la asistencia social a las poblaciones más necesitadas, así como el sistema de control de los recursos hídricos, las cuales deben ser distribuidos y conducidos de una manera adecuada, por ello, el sistema económico que se realiza a través de la modalidad de entrega de partidas por encargo, debe ser analizado desde sus propósitos ya que de esta manera al analizar los datos desde las fuentes directas, permitiría conocer a profundidad las implicancias que se generan en la gestión del estado.

Asimismo, es importante conocer los alcances de la normatividad que regula las distintas acciones del estado, especialmente cuando se trata de la transferencia presupuestal y el control de la ejecución de la misma, ante ello, la precisión o efectividad de este procedimiento se realiza a través de los mecanismos como el Sistema Integral de Administración Financiera que alcanza a los distintos programas de ejecución gubernamental como es el caso del Ministerio de Agricultura y Riego que debe operativizar a través de los órganos Desconcentrados a través de las coordinaciones con los gobiernos regionales y locales.

También se debe conocer los aspectos muy particulares que se presenta dentro de la gestión desde el punto de vista de los responsables de Tesorería, Jefe Operativo y de la Coordinación resultan muy relevante, ya que de esta manera se puede encontrar factores de carácter humano que vincula las competencias de quienes están involucrados en la gestión pública, del mismo modo se puede encontrar un espacio de discusión y contribución de experiencias con el propósito de mejorar la gestión así como generar bases elementales para una mejor profundización de otros estudios vinculados con la gestión pública.

El estudio pretende contribuir en la aplicación de procedimientos en la generación de instrumentos y herramientas de carácter metodológico para la obtención de información directa, de esta manera se sentarían bases elementales para otros estudios, así como de la aplicación de los fundamentos normativos que se pueden interpretar para la comprensión básica de la sociedad.

Considerando las interrogantes a resolver, así como de los aportes empíricos y teóricos, se formulan objetivos concordantes con los procedimientos que deben permitir alcanzar propósitos, para ello, como bien menciona Hernández, Fernández y Baptista (2010) es necesario la formulación de problemas que permitan alcanzar conocimiento de las variables seleccionadas y comprender sus características positiva en bien de la ciencia aplicable a la sociedad.

Objetivo General

Explicar los procesos que se realizan para de la Rendición de cuentas por encargo en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018

Objetivos Específicos

Objetivo específico 1

Explicar los factores que afectan el cumplimiento de la planificación en el requerimiento de los fondos en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.

Objetivo Especifico 2

Explicar de qué manera se contribuye con la Ejecución del gasto, en los órganos desconcentrados en tiempo real en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.

Objetivo específico 3

Explicar en qué actividades de control y procedimiento se permite la intervención de los funcionarios en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.

II. Método

En coherencia con los postulados del enfoque cualitativo aplicado para las investigaciones en Ciencias Sociales, Rolfes y Neuser (2016) citando los principios estipulados por Marton (2002), precisa que los procedimientos en la obtención de los datos reviste la descripción de las características particulares sostenidas de sus experiencias frente a un hecho que se lleva dentro de un contexto, asimismo, en ese sentido, se considera que los procedimientos de obtención de datos para alcanzar objetivos, es necesario la comprensión de la percepción de los hechos de los fenómenos contextuales y del entorno social a través de las versiones que pueden otorgar los participantes.

Respecto al procedimiento metodológico de la investigación fenomenográfica en la cual el análisis e interpretación de los hechos, es fundamentada por Trigwell (2015) quien indica que estos hechos toman bases de la percepción y experiencia del involucrado sin embargo resalta el fenómeno particular y se centra en el análisis experiencial cuidando la diferencia del aspecto referencial y estructural, por tanto, nos hace conscientes de lo que experimenta y se transmite como tal.

2.1. Tipo y diseño de investigación

Investigación Cualitativa Fenomenológica

Rolfes y Neuser (2016) determinan que la investigación cualitativa en el tipo fenomenográfica, permite alcanzar conocimientos sustantivos desde la emisión de percepción de quienes están dentro del ámbito o contexto de análisis, dentro de ese procedimiento, se cuida la estructura esencial de la objetividad a través de la selección de categorías, para luego realizar procedimiento de codificación que son base esencial de la interpretación del fenómeno, en este caso, la problemática se sustenta en una categoría de carácter normativo que conlleva a una alta complejidad como es el cumplimiento de una modalidad de entrega presupuestal la misma que debe ser sustentada, dentro de la misma debe establecer mecanismos coherentes desde la perspectiva humana.

Diseño

Para este caso Rolfes y Neuser (2016) citando las precisiones de Cadwell (2002) considera que el diseño de investigación está asociado a los procedimientos, que deben realizarse, selección de medios y herramientas para el trabajo de campo, para ser analizado considerando los tres elementos de interpretación de hechos las cuales se especifican que se estructura en tres momentos:

Determinación del Problema: en la misma se debe precisar y delimitar las características fundamentales de la materia en análisis, identificando las posibles categorías que componen el fenómeno de estudio, facilitando la comprensión de los hechos.

Estructuración metodológica: en el diseño del estudio a decir de Rolfes y Neuser (2016) citando a Tashakory y Creswell (1998) precisa que los pasos para un estudio de análisis fenomenológico, debe ser sustentado en la delimitación de los alcances de manera que se guarde coherencia entre la categoría de análisis, sus componentes así como la selección de los medios como técnicas, instrumentos y herramientas que permitan la saturación de los datos de manera que la probidad, rigurosidad se ajuste al objetivo del estudio.

Procedimiento de Análisis: El diseño debe ser concordante con las acciones, por ello, la triangulación como método de análisis debe ser el eje de la construcción del conocimiento en función que debe ser alcanzado en concordancia con las bases del estudio.

2.2. Escenario de estudio

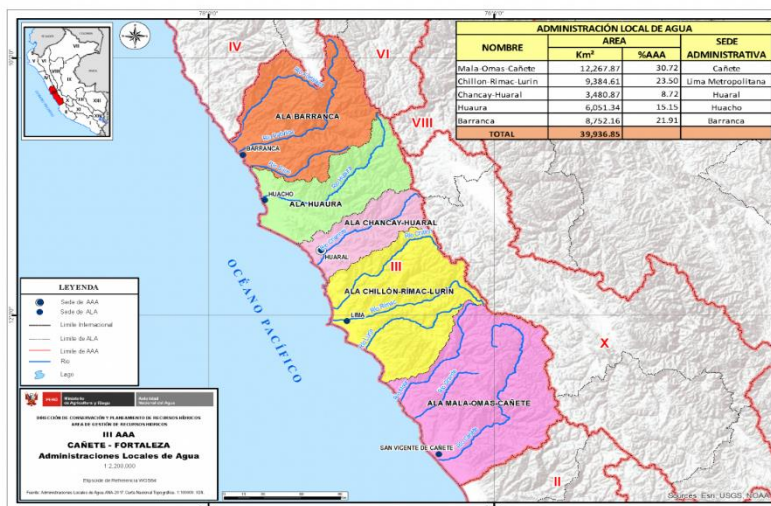


Figura 1: Administración Local de Agua.

El estudio corresponde a las acciones que se desarrollan en la Autoridad Nacional del Agua en la Unidad Operativa de la Sede Cañete, que administra las fuentes hídricas, las cuales tienen funciones específicas de transferir según el pliego presupuestal anual para el sostenimiento de los programas de prevención, desarrollo y dosificación de los recursos en todas las comunidades.

Las características principales de la gestión es que se encuentra en el marco general de la concreción de políticas de gobierno, la misma que se debe desarrollar considerando las consecuencias de cumplimiento en la se encuentran la gestión de tesorería, la transferencia

ya que se debe generar los distintos programas de prevención encausamiento, dosificación de las condiciones de gestión dentro del Ministerio de Agricultura y Riego.



Figura 2: Cañete fortaleza.

2.3. Participantes (características).

Según Arias (2016), los participantes dentro de la investigación son personas que se encuentran dentro de un problema las mismas que se establecen dentro del ámbito de estudio, por lo que en este caso se trata de responsables del sistema de transferencia en la modalidad por encargo.

Se tipifica como unidad de análisis al programa de ejecución de la Autoridad Nacional del Agua, dentro del ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, donde se está considerando al personal que se viene desempeñando dentro de este ámbito.

Personal Contratado bajo la modalidad de Contrato de Administración de servicios.

Personal Contratado como Locación de Servicios.

Participantes seleccionados

Según Hernández, Fernández y Baptista (2016) se toma los participantes directos del estudio, a los responsables de la ejecución del encargo, así como de la rendición de cuentas, por el cargo y la jerarquía dentro de la administración pública que depende directamente del Minagri, por ello, los conocimientos que brinden desde la experiencia como gestores, debe llevar a encontrar aspectos no visibles que faciliten la comprensión de las tareas que se

puedan optimizar. En ese sentido se trabajará con 7 profesionales.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Instrumentos

Por la modalidad del estudio, así como por los procedimientos a realizar se considera la técnica de la encuesta, ya que permitirá alcanzar obtener datos perceptivos desde los conocimientos operativos que se tiene en la unidad ejecutora; asimismo se emplea la técnica de la entrevista directa, ya que desde ese ángulo se busca recabar datos directos de su experiencia, del mismo modo se emplea la técnica de análisis documental con la cual se pretende evaluar las acciones sobre la rendición de cuentas, con documentos sustentatorios aprobados por el MEF.

Entrevista.

López (2016) indica que la entrevista es el medio individual donde la persona tiene la libertad de expresar su punto de vista sobre los diversos aspectos donde se presenta la interacción con el medio o elemento de análisis, las mismas que ayudan a comprender los fenómenos de estudio basado en la confianza y la libertad de exponer argumentos sólidos siendo posible de sustentar con documentos que ayuden a establecer mayores campos de análisis, en ese sentido, en este caso la entrevista se realizara con los tres responsables de la tesorería del sistema de cumplimiento de encargos quienes son los llamados a rendir cuentas de la gestión de manera directa.

Análisis documental.

Concordante con Pérez y Terrones (2016) en las investigaciones cualitativas, el análisis documental, permite realizar los registros de los hechos acontecidos de manera objetiva y con precisión de acciones que se derivan procedimientos técnicos, por lo que sirve de sustento a datos abiertos, corroborando en fechas, procesos y otros aspectos propios que se realizan en el ámbito del estudio

2.5. Procedimiento

Recolección de datos: Se busca datos directos de los participantes, para ello como infórmate clave vive con la problemática y se les cursará la invitación para la entrevista sostenida, así como para el focus group, sin embargo, el cuestionario podrá resolver en su propio tiempo y con la tranquilidad correspondiente.

Organización de los datos: Para ello se elaborará una matriz de datos en la cual se transcribirá, las respuestas de los participantes sin recortar ninguna de sus afirmaciones.

Codificación: La codificación de los datos se llevará a cabo siguiendo las pautas de Pérez y Terrones (2016) en las investigaciones cualitativas en la cual, se codifican las respuestas basadas en las categorías previstas, así como de las sub categorías motivo de análisis.

El procedimiento está regulado según las especificaciones metodológicas de Pérez y Terrones (2016) en las investigaciones cualitativas la misma que indica los procedimientos de recolección de datos llevan a la estructuración en función a las categorías de investigación, las cuales se codifican en función a la importancia de los hallazgos.

	<p>General N 005-2017-ANA-J-OA y por lo tanto en el tiempo el órgano de control institucional podría determinar responsabilidades administrativas, en los funcionarios y/o servidores públicos.</p>			<p>gasto, en los órganos desconcentrados en tiempo real en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.</p> <p>Explicar en qué actividades de control y procedimiento se permite la intervención de los funcionarios en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.</p>		<p>Control y procedimiento</p>							
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

2.6. Método de análisis de información

Análisis y explicación de datos: Procedido a la estructuración de la matriz de datos, se realiza la triangulación metodológica de análisis, y se concluyen en función a las tendencias esperadas, así como en las tendencias no esperadas, para ello se toma los puntos referenciales de la teoría, la doctrina de análisis de la corrupción, así como de las investigaciones realizadas en este campo, la misma que se desprende en recomendaciones a estudios posteriores

En función a los lineamientos de investigación desarrollada por Pérez y Terrones (2016) en las investigaciones cualitativas basado en Goetz y LeCompte (1998) la rigurosidad de la investigación está basada en tres elementos consustanciales que parte de la idoneidad del trabajo para determinar la Credibilidad, Consistencia y Confirmabilidad.

Credibilidad: Para este caso se toma en cuenta las versiones directas de los informantes clave, quienes tienen pleno conocimiento del problema, así como se lleva a los procedimientos de verificación en función a las herramientas complementarias del estudio. Lo que indica que el dato se ajusta a la realidad.

Consistencia: También es definida como la transferibilidad ya que se especifica en función a las categorías de análisis las cuales pueden adaptarse a otros contextos del problema de estudio, con la cual la reiterabilidad del fenómeno se concreta dado la calidad del dato recogido de manera directa. Esto se puede ampliar ya que las versiones de la entrevista, la encuesta y del focus group deben tener coincidencia respecto a la tendencia del problema.

Confirmabilidad: Indica los procedimientos en las cuales el investigador puede encontrar el camino claro y concreto de las versiones en función al planteamiento del problema, que se especifica en la teoría o doctrina que regula la falta administrativa o el delito de función. Este procedimiento se ajusta al sistema de triangulación de datos con las cuales se llega al contraste de los hallazgos.

2.7. Aspectos éticos

En el presente estudio se respeta la autoría de los conceptos, así como se guarda la reserva de la identidad de los participantes y se encuentra dentro de la ética de la investigación en ciencias sociales.

III. Resultados

Objetivo específico 1

Tabla 2

Explicar los factores que afectan el cumplimiento de la planificación en el requerimiento de los fondos en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.

Sujetos	1. ¿En su opinión, los requerimientos se han realizado en el marco del Plan Operativo Institucional?	2. En su opinión los responsables de las transferencias por encargo realizan su requerimiento en los plazos establecidos en la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA	3. En su opinión, los responsables de las transferencias por encargo requieren sus fondos aplicando las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.	4. ¿En su opinión, es importante el cumplimiento por parte de la Unidad de Presupuesto de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua de las copias de las certificaciones expedidas para gastos operativos de las Autoridades Locales	ANÁLISIS DOCUMENTAL

**de Agua y las
Autoridades
Administrativas del
Agua Cañete
Fortaleza?**

Sujeto 2	Si se realizan de acuerdo al Plan Operativo Institucional, pero este se modifica constantemente en función a la política del gobierno de turno.	La transferencia por encargos se realizan en función a los requerimientos, pero da prioridad a las necesidades del gobierno de turno.	Si cumplen con las medidas de austeridad, en relación a la disciplina y calidad en el gasto público.	Sí. Pero en la práctica no siempre se cumple.	La Directiva General Nro. 005-2017-ANA-J-OA del 18.10.2017, tiene como
Sujeto 5	Si se realizan de acuerdo al Plan Operativo Institucional, pero este se modifica constante a petición de	Se realiza en los plazos establecidos los requerimientos de transferencias por encargo, pero no tienen	Se cumple con las normativas de disciplina, en relación a la austeridad, y calidad en el gasto público.	Sí, pero mayormente, no siempre nos remiten dichas certificaciones.	objetivo normar los procesos de transferencia, uso, ejecución y rendición de cuenta de los fondos otorgados, bajo la

	las autoridades de turno.	en cuenta las prioridades de la población.			modalidad de encargos SIAF-SP a los Órganos Desconcentrados de la
Sujeto 7	Sí, pero el Plan Operativo sufre constantes modificaciones.	Se realizan en los plazos establecidos pero de acuerdo a la prioridad del gobierno de turno.	Se cumple con las normativas calidad, en relación a la austeridad, disciplina en el gasto público.	Sí, es necesario que lo expidan para proceder con el compromiso respectivo y tener la documentación administrativa en forma oportuna para su pago, una vez confirmado la transferencia y de esta manera acortar plazos de tiempo, cumpliendo con la Directiva vigente.	Autoridad Nacional del Agua, para la ejecución de sus actividades en base a su presupuesto institucional.

SÍNTESIS Los factores que afectan el cumplimiento de la planificación en el requerimiento de los fondos en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018, son las decisiones políticas que toma el gobierno de turno, dando prioridad a los intereses del partido gobernante que a las necesidades de la comunidad, modificando constantemente el plan operativo anual, y en función a esas modificaciones que no son prioritarias para la comunidad se cumple con la normativa de calidad en relación a la austeridad, disciplina en el gasto público. Además,

resulta necesario que se emita en forma oportuna la copia de las certificaciones presupuestales, para proceder con el compromiso respectivo y tener la documentación completa para el pago, disminuyendo tiempos por irresponsabilidad y cumplir con la directiva vigente.

ANÁLISIS La planificación en el requerimiento de los fondos en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, depende de dos factores fundamentales: las decisiones políticas que se encuentran gobernando y de los funcionarios públicos, que ocupan los cargos por pertenecer a los diferentes partidos políticos, de turno. Considerando la prioridad política, para la elaboración y constante modificación del Plan Operativo anual, considerando las necesidades políticas antes que lo del beneficio de la comunidad, sin embargo, existe una directiva para las Normas en el proceso de la transferencia, uso, ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados, bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua –ANA.

Objetivo Especifico 2

Tabla 3

Explicar de qué manera se contribuye con la Ejecución del gasto, en los órganos desconcentrados en tiempo real en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.

Sujetos	5. ¿ En su opinión la ejecución del gasto en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería?.	6. ¿En su opinión la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza cumple obligatoriamente en registrar toda su información financiera en el SIAF-SP, dando fiel cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de	7. En su opinión la ejecución de los fondos se realizan con el suficiente tiempo para así cumplir los plazos establecidos en la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA.	8. En su opinión la rendición de cuentas por encargos se cumple en el plazo establecido y con el suficiente sustento dispuesto por la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA y la Ley del Sistema Nacional del Tesorería.
---------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ANÁLISIS
DOCUMENTAL

Economía y Finanzas?

Sujeto 3	Si se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, pero las necesidades consideradas no son las reales de la población sino del gobierno de turno.	Sí, pero de detectarse algún gasto la AAA-Cañete Fortaleza lo observa.	No, siempre algunas ALA's planifican adecuadamente sus gastos lo que finalmente retrasa la ejecución de los mismos.	No, ya que las ALA's y algunas Direcciones de líneas de la sede central – Lima no consignan los clasificadores presupuestarios de gastos según la naturaleza real de su gasto lo que dificulta la ejecución en los tiempos que señala la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA	De acuerdo a la Directiva General Nro -2017-ANA-J-OA que corresponde a las Normas para el Proceso de transferencia, uso, ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua –ANA, nos señala de la Rendición de Cuenta Documentada, que forma parte de la Rendición de cuenta el Comprobante de
Sujeto 4	Si se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, pero las necesidades consideradas son las del gobierno de turno.	En su mayoría, si cumplen y las que no cumplen a las disposiciones emitidas por el MEF son observadas.	Por lo general no cumplen, la ejecución de los gastos lo realizan de acuerdo a las prioridades políticas.	No, siempre se cumple con los plazos dispuestos en la Directiva Genera N 005-2017-ANA-J-OA, sobre todo en referencia a los Encargos Otorgados que no se han coordinado previamente y otras ocasiones llegan en clasificadores presupuestarios de	

				gastos que no son los correctos según la propia naturaleza del gasto.	pago emitido por la Autoridad Nacional del Agua – AAA, el cual debe ser justificado, autorizado
Sujeto 6	Si se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, pero las necesidades consideradas no son las reales de la población.	En su mayoría, si cumplen y las que no cumplen a las disposiciones emitidas por el MEF son rechazadas.	Por lo general no cumplen, la ejecución de los gastos lo realizan de acuerdo las prioridades del gobierno de turno.	No, ya que las ALA's y algunas Direcciones de líneas de la sede central – Lima no consignan los clasificadores presupuestarios de gastos según la naturaleza real de su gasto lo que dificulta la ejecución en los tiempos que señala la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA	y visado por los responsables del manejo de fondos bajo la modalidad de encargos SIAF – SP del órgano desconcentrado.

SÍNTESIS Los órganos desconcentrados por lo general no contribuyen con la ejecución del gasto en forma adecuada, simplemente no tienen la documentación sustentatoria administrativa de los comprobantes, y si tienen los comprobantes no consignan los clasificadores presupuestarios de los gastos según la naturaleza real de su gasto lo que dificulta la ejecución en los tiempos señalados por la Directiva General Nro. 005-2017-ANA-J-OA.

Se cumple con el registro de toda la información financiera en el SIAF, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el MEF y aquellas que no cumplen son rechazadas por el sistema, siendo de una gran ayuda, pero sin embargo el problema consiste al momento de la ejecución no respetan con la indicación de consignar los clasificadores y presupuestarios de gastos según la naturaleza real de su gasto, lo que dificulta la rendición bajo la modalidad de encargos SIAF – SP del órgano desconcentrado.

Objetivo específico 3

Tabla 4

Explicar en qué actividades de control y procedimiento se permite la intervención de los funcionarios en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.

Sujetos	9. De acuerdo a su criterio, se cumple en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza las normativas de control en las fases de la planificación de los requerimiento de los fondos?	10. ¿En su opinión, se cumple en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza las normativas de control en las fases de ejecución del gasto y rendición de cuenta del encargo otorgado?	11. En su opinión, ¿La Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza realiza las acciones de monitoreo, seguimiento y supervisión a sus Administraciones Locales de Aguas?	12. En su opinión, ¿El gasto público realizado en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza es de trascendencia en el ámbito de su jurisdicción?
---------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANÁLISIS
DOCUMENTAL**

Sujeto 2	Si se cumple con las fases de planificación de los requerimientos de los fondos, pero al pasar por la jefatura encargada antes de su aprobación, buscan el beneficio político antes del beneficio de la población.	Mayormente sí, pero de detectarse alguna anomalía se observa el gasto.	Sí, pero somos conscientes que debemos seguir mejorando.	Sí. Las tareas por este concepto de Fajas Marginales de los ríos y quebradas permite adoptar las acciones sobre aquellos moradores que ocupan estas áreas quienes finalmente están expuestos a los desastres de la naturaleza, el uso de estas áreas está prohibido por Ley.	De acuerdo a la Directiva General Nro -2017-ANA-J-OA que corresponde a las Normas para el Proceso de transferencia, uso, ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los órganos desconcentrados de la Autoridad Nro. 005-2017-ANA-J-OA, indica en relación a la Presentación de
Sujeto 5	Se cumple con las fases de planificación de los requerimientos de los fondos, pero están en función a la aprobación de la jefatura encargada en	Se cumple con las normativas de disciplina, relación a la austeridad, y calidad en el gasto público.	Sí, y algunas de las aplicaciones de monitoreo coadyuvan a este accionar	Sí, con el correr de los años estamos mejorando y tenemos mayor presencia local.	Rendición de Cuentas documentadas a la Unidad de Contabilidad, debe ser remitida dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción de la transferencia de fondos

	función a los intereses del gobierno de turno.				otorgados para la revisión correspondiente: asimismo, se debe de colocar en el comprobante de pago el sello denominado PDTI, para confirmar que el comprobante de pago ha sido registrado en el registro de compras del software PDTI, y si existiera omisión de la información deberá realizar la regularización correspondiente, durante los 60 días calendarios de la presentación de la declaración de impuestos mensual a la SUNAT, caso contrario asumirá la responsabilidad por la presentación de la información incompleta al órgano rector tributario. Se
Sujeto 6	Se cumple con las fases de planificación de los requerimientos de los fondos en su totalidad, pero su aprobación está en función a la jefatura encargada la cual los aprueba de acuerdo a los intereses del gobierno del turno.	Se cumple con las normativas establecidas por la directiva.	Sí, pero existen aún mecanismos de mejorar estos procesos y realizarlos en tiempo real.	En nuestro ámbito jurisdiccional llegamos a todos los operadores hidráulicos y comisiones de regantes haciendo presencia como Autoridad Nacional del Agua, capacitándolos, fortaleciéndolos en el marco de la Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, así como dándoles un mejor servicio al usuario cuando este lo solicite.	

establece el mecanismo de control, a fin de permitir el seguimiento a los registros contables, los Órganos desconcentrados contarán con el software PDTI que permita el registro de los gastos efectuados.

SÍNTESIS Se cumple con las actividades de control y procedimiento, a partir de las prioridades establecidas por el gobierno de turno y no por las necesidades de la comunidad, las normativas de control no se cumplen en las fases de ejecución del gasto debida que no se colocan los indicadores correspondientes de la ejecución del gasto y rendición de cuenta del encargo otorgado, deben de cumplir con la presentación a contabilidad de los documentos sustentatorios en el plazo de 30 días, los cuáles son observados de no cumplir con los mecanismos de control, y por lo tanto son devueltos y tienen 60 días para subsanarlos, prolongando el plazo de la rendición de cuentas del encargo otorgado.

ANÁLISIS Todo órgano desconcentrado que recepcione fondos públicos bajo la modalidad de encargos otorgados SIAF-SP, están obligados a llevar a un registro auxiliar de Libro Bancos que permita un adecuado registro, control y conciliación de fondos asignados, así como la cuenta bancaria de encargos SIAF-SP (centralizadora), siendo de uso exclusivo para la ejecución de gastos y no recibirá depósitos por conceptos distintos al del Encargo otorgado, así mismo en relación a los saldos no ejecutados de los Encargos Otorgados SIAF-SP se constituyen en reversiones por menor gasto, por lo tanto todas las transferencias por encargos se encuentran debidamente controladas y monitoreadas.

IV. Discusión

El SIAF, en el ANA cuenta con los siguientes módulos: (a) Presupuestal (Formulación, Modificaciones, Asignación Mensual); (b) Ejecución Presupuestal – Tesorería (Administrativo); (c) Registro de Recaudación. Por ello, la rendición de cuentas está en el análisis de la **Transferencia de encargos**, considerad que el Módulo de Ejecución Presupuestal – Tesorería (Administrativo) está organizado en 2 partes: (a) Registro Administrativo, que comprende con las actividades de Ejecución de Ingresos y la Ejecución de Gastos, estas acciones deben procesarse en los registros contables, considerando las fases así como de las Notas de Contabilidad para la obtención de los Estados Financieros y Presupuestarios, de acuerdo a los instructivos N° 6 Y 7 de la Contaduría Pública de la Nación. Con lo obtenido podemos observar que, Se cumple con el registro de toda la información financiera en el SIAF, pero sin embargo el problema consiste al momento de la ejecución no respetan con la indicación de consignar los clasificadores y presupuestarios de gastos según la naturaleza real de su gasto, lo que dificulta la rendición bajo la modalidad de encargos SIAF – SP del órgano desconcentrado.

A nivel global, Velásquez (2017) señala que este sistema ayuda al sistema de control de la tesorería en el nivel micro del sistema contable, para ello, el registro general, sirve para el control general, en los últimos 4 años el SIAF, se ha convertido en la herramienta esencial, para el control de los procedimientos de ejecución financiera, los servidores y responsables deben mostrar su alta competencia, para alcanzar los propósitos de desarrollo, así como se evita las interpretaciones erróneas y condicionamientos impropios de la gestión. Con los resultados extraído observamos que, las normativas de control no se cumplen en las fases de ejecución del gasto debida que no se colocan los indicadores correspondientes de la ejecución del gasto y rendición de cuenta del encargo otorgado, deben de cumplir con la presentación a contabilidad de los documentos sustentatorios en el plazo de 30 días, los cuáles son observados de no cumplir con los mecanismos de control, y por lo tanto son devueltos y tienen 60 días para subsanarlos, prolongando el plazo de la rendición de cuentas del encargo otorgado.

Según Rivas (2018). el para la rendición de cuentas, el cumplimiento del compromiso debe desarrollarse en concordancia con el tipo y destino del presupuesto asignado al sector y que esta se deriva a los programas. De acuerdo con el estudio realizado, La planificación en el requerimiento de los fondos en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza,

depende de dos factores fundamentales: las decisiones políticas que se encuentran gobernando y de los funcionarios públicos, que ocupan los cargos por pertenecer a los diferentes partidos políticos, de turno. Considerando la prioridad política, para la elaboración y constante modificación del Plan Operativo anual, considerando las necesidades políticas antes que lo del beneficio de la comunidad, sin embargo, existe una directiva para las Normas en el proceso de la transferencia, uso, ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados, bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua –ANA.

Para Ramírez (2016), el SIAF, se ha convertido en una herramienta esencial de manejo y control del sistema de economía y finanzas del estado, ya que los reportes de los documentos técnicos dentro de cada programa, son evaluados de manera oportuna, así como regula los procedimientos bajo el nivel de complejidad y alcance de la misma, para ello, el sistema integrado genera aspectos fundamentales para desarrollar, acciones de eficiencia optimizando la responsabilidad y cumplimiento del sistema de rendición de cuentas en tiempo real. Tomando como base las opiniones obtenidas nos con lleva a que la Directiva General Nro. 005-2017-ANA-J-OA del 18.10.2017, debe tener como objetivo normar los procesos de transferencia, uso, ejecución y rendición de cuenta de los fondos otorgados, bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, para la ejecución de sus actividades en base a su presupuesto institucional.

Lo expuesto por Arellano, Cerrón y Ramón (2017), sostienen que como órgano responsable de la gestión en el campo del desarrollo del estado, debe cumplir con los propósitos de atención a la comunidad en sus necesidades básicas, así como de las necesidades elementales, para ello debe contar con los Planes Operativos, las metas, el sistema de control, de esta manera debe efectivizarse la acción del gobierno, para desarrollar a las comunidades, promoviendo la autogestión, de esta manera reducir la carga en materia de asistencia en la producción, que le corresponde, dentro de todo el territorio peruano, para ello, la modernidad debe ser el camino a lograr las metas establecidas. En el caso de la provincia de Cañete, las decisiones políticas que se encuentran gobernando y de los funcionarios públicos, que ocupan los cargos por pertenecer a los diferentes partidos políticos, de turno. Considerando la prioridad política, para la elaboración y constante modificación del Plan Operativo anual, considerando las necesidades políticas antes que lo del beneficio de la comunidad, sin embargo, existe una directiva para las Normas en el proceso de la transferencia, uso, ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados,

bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua –ANA.

Castro (2014) indica que la gestión del estado, a través de la modalidad encargo dentro de la Autoridad Nacional del Agua, son los únicos responsables del cumplimiento de la Directiva que establecen la correcta rendición de las cuentas por encargo en tiempo real, y que los instrumentos de gestión como el Plan Operativo nos permite definir nuestras actividades a realizar en beneficio de la comunidad.

De acuerdo a los resultados obtenidos respecto de la contribución con la Ejecución del gasto, en los órganos desconcentrados en tiempo real en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018. Los órganos desconcentrados por lo general no contribuyen con la ejecución del gasto en forma adecuada, simplemente no tienen la documentación sustentatoria administrativa de los comprobantes, y si tienen los comprobantes no consignan los clasificadores presupuestarios de los gastos según la naturaleza real de su gasto lo que dificulta la ejecución en los tiempos señalados por la Directiva General Nro. 005-2017-ANA-J-OA

Se cumple con el registro de toda la información financiera en el SIAF, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el MEF y aquellas que no cumplen son rechazadas por el sistema, siendo de una gran ayuda, pero sin embargo el problema consiste al momento de la ejecución no respetan con la indicación de consignar los clasificadores y presupuestarios de gastos según la naturaleza real de su gasto, lo que dificulta la rendición bajo la modalidad de encargos SIAF – SP del órgano desconcentrado.

Viera (2018) señala que los organismos del estado sin excepción, se encuentran dentro del sistema de la administración pública, y por lo tanto en todos los procesos que se encuentren involucrados lo realizan en forma óptima y en tiempo real a través de las Unidades Operativas Desconcentrados, cumpliendo con los documentos sustentatorios de la rendición debidamente documentadas y por lo tanto la rendición de las cuentas por encargo debe ser en tiempo real, recayendo la responsabilidad en ellos.

De acuerdo a los resultados obtenidos respecto a las actividades de control y procedimiento se cumple con las actividades de control y procedimiento, a partir de las prioridades establecidas por el gobierno de turno y no por las necesidades de la comunidad, las normativas de control no se cumplen en las fases de ejecución del gasto debida que no se colocan los indicadores correspondientes de la ejecución del gasto y rendición de cuenta del

encargo otorgado, deben de cumplir con la presentación a contabilidad de los documentos sustentatorios en el plazo de 30 días, los cuáles son observados de no cumplir con los mecanismos de control, y por lo tanto son devueltos y tienen 60 días para subsanarlos, prolongando el plazo de la rendición de cuentas del encargo otorgándose permite la intervención de los funcionarios en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.

Obando (2018) en relación a las normas y procedimientos indica que la determinación de los procedimientos se deben de cumplir a cabalidad a partir de la transferencia del presupuesto elaborado y aprobado bajo la modalidad de encargos, siendo las unidades operativas que se responsabilizan del cumplimiento de los procedimientos tanto a nivel de entradas y salidas, en concordancia a lo establecido a los procedimientos del SIAF, quién en forma constante se encuentra verificando el sistema de rendición de cuentas y analizando el cumplimiento de la RM No 0677-2018, que tiene un sistema de control contable en general.

Pezzuti (2016). Acota que la rendición de cuentas se basa en la basta normatividad jerárquica que permite el control y el establecimiento de los procedimientos que deberían cumplirse dentro de los tiempos establecidos como fin principal, de ahí que a través de las disposiciones son de carácter obligatoria para los Órganos de la denominada Unidad Ejecutora, ahora en referencia al estudio se mención que se cumplen las normativas para las actividades de control y proceso, pero las aprobaciones están en función a los interés del gobierno de turno.

V. Conclusiones

Primera: La gestión del estado, es importante dentro del gobierno, y dentro del gobierno existen realmente eruditos en la materia de gestión pública, por lo que han elaborado los procedimientos adecuados para cumplir la planificación en el requerimiento de los fondos en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, así como las demás instituciones, por lo que es necesario dejar de lado los intereses políticos de turno y cumplir a cabalidad con el marco legal elaborado y aprobado para la planificación en el requerimiento de los fondos, en beneficio a la comunidad.

Segunda: Los órganos desconcentrados son los responsables sin excepción del cumplimiento de la rendición de cuentas por encargos, porque forman parte del sistema de la administración pública y se encuentra involucrado en todos los procesos, los cuáles lo deben de desempeñar con responsabilidad y hacer cumplir a sus trabajadores con las normativas legales para cumplir con la rendición de cuentas en tiempo real.

Tercera: Las actividades de control y procedimiento, para la rendición de las cuentas por encargo intervienen los funcionarios en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, para que se cumplan las normas legales al respecto, por lo cuál deben de ser idóneos para cumplirlas a cabalidad, desde el inicio del presupuesto solicitado, la ejecución de los mismo y por ende la rendición de cuentas por encargo, y sancionar al personal que incumpla, por más que sea de la misma agrupación política, lo que debe de interesar es el beneficio de la comunidad, dentro del cumplimiento de las normas legales.

Cuarto: Los factores que afectan a la planificación de requerimientos de los fondos de la AACF, principalmente corresponden a las decisiones políticas que toman las autoridades de turno, cuyas prioridades son los intereses del partido gobernante estando muy por encima de las prioridades de las comunidades. Modificando de manera constante el plan operativo anual afectando a la comunidad en sus requerimientos esenciales.

VI. Recomendaciones

Primera: Debe emitirse en forma oportuna la copia de las certificaciones presupuestales, para proceder con el compromiso respectivo y tener la documentación completa para el pago, disminuyendo tiempos por irresponsabilidad y cumplir con la directiva vigente.

Segundo: Realizar constantes monitores para hacer cumplir a los trabajadores con las normativas legales para cumplir con la rendición de cuentas en tiempo real.

Tercero: Realizar capacitaciones a la población sobre las normas y procedimientos legales a fin de conocer sobre las rendiciones de cuenta que deben de transmitir las autoridades y los avances que realizan.

VI. Referencias

- Ackerman, J. (2015). The Administrative Development Policy in the United States. Management and Public Policy. Second Semester, year / vol XIV, number 002. Research and Economic Teaching Cente. New Jersey. [La Política del desarrollo Administrativo en Estados Unidos. Gestión y Política Pública. Segundo Semestre, año/vol XIV, número 002. Centro de investigación y Docencia Económica, New Jersey]
- Altamirano, E. (2015). Proceso de entregas a rendir cuenta de las sucursales y oficina central de la Empresa FAGEL SAC de la provincia de lima y la influencia en su situación financiera, año 2013. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de Trujillo.
- Anchante, K. (2017). Implicancia del control interno en el sistema de cumplimiento de metas financieras de inversión y reinversión en la Unidad de Transporte Aéreo de la FAA. (Tesis doctoral). Universidad de Ciencias Contables de Mar de la Plata.
- Aquipucho, M. (2015). Control interno y su influencia en los procesos de adquisiciones y contrataciones de la municipalidad distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao. (Tesis de maestría) Universidad Nacional Mayor de San Marcos) Lima.
- Arias, H. (2016), Metodología de la investigación, Un enfoque de investigación en Ciencias Sociales. Madrid: La Muralla.
- Arellano, M., Cerron, C., y Ramón, J. (2017). Entregas a rendir cuentas y su incidencia en el estado de situación financiera y estado de resultado integral de la empresa HERSIL S.A. (Tesis de grado) Universidad Las Américas. Lima: Disponible en: [repositorio.ulasamericas.edu.pe/.../ENTREGAS%20A%20RENDIR%20CUENTA S%20](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/.../ENTREGAS%20A%20RENDIR%20CUENTA%20S%20). Visitado el 22/04/2019.
- Bazán, E. (2015). Factores institucionales que inciden en el rendimiento del área de tesorería del cuartel general de la III división de ejército, Arequipa, periodo 2015. (Tesis de maestría). Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Cabezas, N. (2015). La Auditoría de Cumplimiento y su Incidencia en la Gestión Pública del Centro Vacacional Huampaní-Chosica- Lima 2014. (Tesis de maestría). Universidad San Martin de Porres, Lima.

- Carrillo, J. (2014). Transparencia y rendición de cuentas aplicada a los Gobiernos Regionales. Un análisis de la información digital disponible para el ciudadano en Sudamérica. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72620404>
- Castro, M. (2014). Hacia un concepto ético de rendición de cuentas en las organizaciones civiles. Disponible en: <https://www.redalyc.org/html/290/29002705/>
- Champi, E. (2017). El sistema de Integración de Administración Financiera y su influencia en el proceso presupuestario de la Municipalidad distrital de Yonan, Tembladera. Disponible en: http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/9199/champiperez_maricar men.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Visitado el 27/04/2019.
- Contraloría General de la República (2017). Pautas para la transferencia de gestión administrativa a Gobiernos Regionales y Locales. Lima: Prisma. Disponible en: http://doc.contraloria.gob.pe/transferenciadegestion/pautas_transferencia_gestion.pdf. Recuperado el 24/04/2019.
- Espichan, B. (2018). Procesos financieros y la rendición de cuentas en las Organizaciones de Gestión Autónoma de Xalatepa, México. (Tesis de maestría). Universidad de San Antonio de Moreno de Guadalajara.
- Fernández, H., y Bazán, P. (2017). Estructura ética y cultura organizacional: ¿formalización o compromiso? Reflexiones sobre un estudio de caso, en A. Monsiváis, op. cit., pp. 143–179
- Flores, F. (2014). Hacia un modelo de evaluación y rendición de cuentas en el gobierno del estado de Zacatecas. (Tesis de maestría). Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente, México.
- Fuentes, B., y López, L. (2017). Rendición de cuentas: un campo contencioso (a manera de introducción), en Políticas de transparencia: ciudadanía y rendición de cuentas. México, IFAI/Cemefi
- Gauin, W. (2017) strategic Management: a stakeholder approach. Pitman Publishing, 1984; D. García Marzá, op. cit., pp. 191–195. Organización de Cooperación de Desarrollo Económico (OCDE).

- Gitman, P. (2016). Making sense of accountability: conceptual perspectives for Northern and Southern non profits, en *Nonprofit Management and Leadership*, vol. 14, núm. 2, invierno, 2003, pp. 191–212.
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, L. (2016). *Metodología de la Investigación*. 6ta Edición. México DF. MacGraw Hill Interamericana.
- Henks, V. (2018). Pólices and business global level Magnament international. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-879X2009000100003.
- López, T. (2016). *Prácticas para la comprensión de la Realidad*. Madrid: Universidad de Deustua.
- Minagri (2017). Directiva 005-ANA. Normas para la rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de transferencia de encargos. Disponible en: <https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/normatividad/files/DIRECTIVA%20005-2017-ANA.pdf>
- Minagri (2018). Normas y procedimientos para el otorgamiento uso y rendición de cuentas de los fondos por encargo otorgados del Programa de Desarrollo Productivo Agro Rural. Directiva General 007-2018-Minagri.
- Miranda (2018) presento a la Universidad Complutense la tesis doctoral realizada en Bogotá Colombia denominada, Aspectos de la Rendición de cuentas, como instrumento de eficacia en la gestión gubernamental de programas de desarrollo social en Bogotá.
- Obando (2018) los procesos de transferencia, uso, ejecución deben estar sujeto en la rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargos SIAF-SP
- Olazabal (2017) Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15 que fue aprobada mediante Resolución Directoral 002-2077-EF-77-15,
- Pacheco, P. (2016), Participación ciudadana y rendición de cuentas. Disponible en: <http://sgp.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2015/06/F3-Participacion-Ciudadana-y-Rendicion-de-Cuentas.pdf>

- Pérez, P., y Terrones, N. (2016). Una muestra significativa del debate actual de la aplicación de la etnografía. Hacia un enfoque interpretativo de la enseñanza (85-110). Universidad de Granada.
- Pezzuti, P. (2016). ¿Qué es la Rendición de cuentas? Disponible en: http://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorruccion/documentos/6_RENDICION_CUENTAS_2016.pdf
- Ramírez (2014) desarrollo la investigación referida al sistema de control financiero de las cajas rurales de ahorro, específicamente buscando determinar el nivel de eficiencia o eficiencia en los procesos de registro contable, en el ámbito de la zona norte del Perú
- Ramírez, A. (2016). La rendición de cuentas a través de la cuenta pública en San Francisco, Ozolotepec. (Tesis de maestría). Universidad de la Sierra Sur. Disponible en: https://www.academia.edu/5699479/TESIS_OK_La_rendicion_de_cuentas_a_traves_de_la_cuenta_publica_municipal_en_san_francisco_ozolotepec. Visitado el 22/04/2019.
- Resolución Ministerial N°0677-2018-MINAGRI. Aprobar el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y, Desarrollo de la Gestión Descentralizada del Año 2018 del Ministerio de Agricultura y Riego. Disponible en: <http://minagri.gob.pe/portal/resoluciones-ministeriales/rm-2018/11873-resolucion-ministerial-n-0677-2018-minagri>.
- Rivas, L. (2018). Medición de la corrupción: Un indicador de la Rendición de Cuentas, Auditoría Superior de la Federación (ASF), Serie Cultura de la Rendición de Cuentas, 5. Disponible en http://www.asf.gob.mx/uploads/63_Serie_de_Rendicion_de_Cuentas/Rc5.pdf. [Consultado 28 de mayo de 2019].
- Rolfes, M., y Neuser, R. (2016). Effective evaluation. Jossey-Bass, San Francisco Huber, G. (2016). Programa AQUAD. <http://www.aquad.de>.
- Sam, K. (2016). Integrity Transparency and Accountability in Public Administration: Recent Trends, Regional and International Developments and Emerging Issues, United Nations, Department of Economics and Social Affairs. Disponible en

<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan020955.pdf>[consultado 29 de mayo de 2019].

Shakc, N. (2018). Review of recent studies on PSI re-use and related market developments, Information Economics. Paris. Disponible en <https://ec.europa.eu/digital-single-market/en/news/review-recent-studies-psireuse-and-related-market-developments> [consultado 4 de junio de 2019].

Schedler, H. (2017). Accountability: the search for a theoretical framework, en Errol Medes, ed., Democratic policing and accountability, Global perspectives. Vermont, Ashgate, 2018, pp. 125–164

Trigwell. M. (2015) Qualitative research for education. Allyn and Bacon, Boston.

Valencia (2018) presento la tesis de gestión pública a la Universidad Nacional de Trujillo, denominada, Nivel de cumplimiento de la transferencia económica en el mejoramiento de los programas sociales de la comunidad de San Gerónimo de Islay, Huamachuco

Velásquez, A. (2017). El cumplimiento de rendición de viáticos y los componentes de control interno en la UE 001 Administración Central – MINSA, 2017. (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Lima.

Viera, F. (2018). Directiva General N° 05-2017-ANA-J-OA

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización de datos

Ámbito temático	Problema de investigación	Pregunta general	Objetivo general	Objetivos específicos	Categoría	Subcategorías	Preguntas	Información de:							
								Suj 1	Suj 2	Suj 3	Suj 4	Suj 5	Suj 6	Suj 7	
Gestión de políticas públicas	En la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, durante el año 2018, se realizaron las rendiciones de cuentas de los Encargos recibidos incumpliendo el plazo de los 30 días calendarios lo cual implica una transgresión de las Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA y por lo tanto en el tiempo el órgano de control institucional podría determinar responsabilidades	¿Cómo se realizan los procesos para la Rendición de cuentas por encargo en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018?	Explicar los procesos que se realizan para de la Rendición de cuentas por encargo en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018	Explicar los factores que afectan el cumplimiento de la planificación en el requerimiento de los fondos en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.	La rendición de cuentas por encargos	Planificación en el requerimiento de los fondos	1. ¿En su opinión, los requerimientos se han realizado en el marco del Plan Operativo Institucional?		x				x		x
							2. En su opinión los responsables de las transferencias por encargo realizan su requerimiento en los plazos establecidos en la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA		x			x		x	

administrativas, en los funcionarios y/o servidores públicos.							3. En su opinión, los responsables de las transferencias por encargo requieren sus fondos aplicando las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.		x			x		x
							4. En su opinión, es importante el cumplimiento por parte de la Unidad de Presupuesto de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua de las copias de las certificaciones expedidas para gastos operativos de las Autoridades Locales de Agua y las Autoridades		x			x		x

						Administrativas del Agua Cañete Fortaleza?								
				Explicar de qué manera se contribuye con la Ejecución del gasto, en los órganos desconcentrados en tiempo real en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.		5. ¿En su opinión la ejecución del gasto en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería?.			x	x			x	
					La Ejecución del gasto, en los órganos desconcentrados	6. ¿En su opinión la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza cumple obligatoriamente e en registrar toda su información financiera en el SIAF-SP, dando fiel			x	x			x	

							cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas?							
							7. En su opinión la ejecución de los fondos se realiza con el suficiente tiempo para así cumplir los plazos establecidos en la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA. 8. En su opinión la rendición de cuentas por encargos se cumple en el plazo establecido y con el suficiente sustento dispuesto por la Directiva General N 005-			x	x			x

						2017-ANA-J-OA y la Ley del Sistema Nacional del Tesorería.								
						8. En su opinión la rendición de cuentas por encargos se cumple en el plazo establecido y con el suficiente sustento dispuesto por la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA y la Ley del Sistema Nacional del Tesorería.			x	x			x	
				Explicar en qué actividades de control y procedimiento se permite la intervención de los funcionarios en la autoridad administrativa del Agua Cañete	Control y procedimiento	9. ¿De acuerdo a su criterio, se cumple en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza las normativas de control en las		x					x	x

				Fortaleza, 2018.			fases de la planificación del requerimiento de los fondos?								
							10. ¿En su opinión, se cumple en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza las normativas de control en las fases de ejecución del gasto y rendición de cuenta del encargo otorgado?		x				x	x	
							11. En su opinión, ¿La Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza realiza las acciones de monitoreo, seguimiento y supervisión a		x				x	x	

							sus Administracion es Locales de Aguas?							
							12. En su opinión, ¿El gasto público realizado en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza es de trascendencia en el ámbito de su jurisdicción?		x			x	x	

Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos

Guía de entrevista

Estimado Entrevistador:

El presente instrumento sirve para que usted pueda recolectar datos desde la opinión de los coordinadores de la Sede de la Autoridad Nacional del Agua Fortaleza Cañete, por lo que usted puede apoyarse con grabaciones de la entrevista dando a conocer los objetivos de la misma al participante, dejando a libertad de responder las preguntas.

1. ¿En su opinión, los requerimientos se han realizado en el marco del Plan Operativo Institucional?

.....
.....
.....

2. En su opinión los responsables de las transferencias por encargo realizan su requerimiento en los plazos establecidos en la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA

.....
.....
.....

3. En su opinión, los responsables de las transferencias por encargo requieren sus fondos aplicando las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

.....

.....

.....

4. ¿En su opinión, es importante el cumplimiento por parte de la Unidad de Presupuesto de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua de las copias de las certificaciones expedidas para gastos operativos de las Autoridades Locales de Agua y las Autoridades Administrativas del Agua Cañete Fortaleza?

.....

.....

.....

5. ¿En su opinión la ejecución del gasto en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería?

.....
.....
.....

6. ¿En su opinión la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza cumple obligatoriamente en registrar toda su información financiera en el SIAF-SP, dando fiel cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas?

.....
.....
.....

7. En su opinión la ejecución de los fondos se realiza con el suficiente tiempo para así cumplir los plazos establecidos en la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA. 8. En su opinión la rendición de cuentas por encargos se cumple en el plazo establecido y con el suficiente sustento dispuesto por la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA y la Ley del Sistema Nacional del Tesorería.

.....

.....
.....

8. En su opinión la rendición de cuentas por encargos se cumple en el plazo establecido y con el suficiente sustento dispuesto por la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA y la Ley del Sistema Nacional del Tesorería.

.....
.....
.....

9. ¿De acuerdo a su criterio, se cumple en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza las normativas de control en las fases de la planificación del requerimiento de los fondos?

.....
.....
.....

10. ¿En su opinión, se cumple en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza las normativas de control en las fases de ejecución del gasto y rendición de cuenta del encargo otorgado?

.....

.....

.....

11. En su opinión, ¿La Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza realiza las acciones de monitoreo, seguimiento y supervisión a sus Administraciones Locales de Aguas?

.....

.....

.....

12. En su opinión, ¿El gasto público realizado en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza es de trascendencia en el ámbito de su jurisdicción?

.....

.....

.....

Anexo 3: Matriz de triangulación de datos

Objetivo específico 1

Tabla 2

Explicar los factores que afectan el cumplimiento de la planificación en el requerimiento de los fondos en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.

Sujetos	13. ¿En su opinión, los requerimientos se han realizado en el marco del Plan Operativo Institucional?	14. En su opinión los responsables de las transferencias por encargo realizan su requerimiento en los plazos establecidos en la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA	15. En su opinión, los responsables de las transferencias por encargo requieren sus fondos aplicando las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.	16. ¿En su opinión, es importante el cumplimiento por parte de la Unidad de Presupuesto de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua de las copias de las certificaciones expedidas para gastos operativos de las Autoridades Locales de Agua y las Autoridades Administrativas del	ANÁLISIS DOCUMENTAL
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

				Agua	Cañete
				Fortaleza?	
Sujeto 2	Si se realizan de acuerdo al Plan Operativo Institucional, pero este se modifica constantemente en función a la política del gobierno de turno.	La transferencia por encargos se realizan en función a los requerimientos, pero da prioridad a las necesidades del gobierno de turno.	Si cumplen con las medidas de austeridad, en relación a la disciplina y calidad en el gasto público.	Sí. Pero en la práctica no siempre se cumple.	
Sujeto 5	Si se realizan de acuerdo al Plan Operativo Institucional, pero este se modifica constante a petición de las autoridades de turno.	Se realiza en los plazos establecidos los requerimientos de transferencias por encargo, pero no tienen en cuenta las prioridades de la población.	Se cumple con las normativas de disciplina, en relación a la austeridad, y calidad en el gasto público.	Sí, pero mayormente, no siempre nos remiten dichas certificaciones.	La Directiva General Nro. 005-2017-ANA-J-OA del 18.10.2017, tiene como objetivo normar los procesos de transferencia, uso, ejecución y rendición de cuenta de los fondos otorgados, bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los Órganos Desconcentrados de la

Sujeto 7	Sí, pero el Plan Operativo sufre constantes modificaciones.	Se realizan en los plazos establecidos pero de acuerdo a la prioridad del gobierno de turno.	Se cumple con las normativas calidad, relación a la austeridad, disciplina en el gasto público.	Sí, es necesario que lo expidan para proceder con el compromiso respectivo y tener la documentación administrativa en forma oportuna para su pago, una vez confirmado la transferencia y de esta manera acortar plazos de tiempo, cumpliendo con la Directiva vigente.	Autoridad Nacional del Agua, para la ejecución de sus actividades en base a su presupuesto institucional.
-----------------	-------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

SÍNTESIS

Los factores que afectan el cumplimiento de la planificación en el requerimiento de los fondos en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018, son las decisiones políticas que toma el gobierno de turno, dando prioridad a los intereses del partido gobernante que a las necesidades de la comunidad, modificando constantemente el plan operativo anual, y en función a esas modificaciones que no son prioritarias para la comunidad se cumple con la normativa de calidad en relación a la austeridad, disciplina en el gasto público. Además, resulta necesario que se emita en forma oportuna la copia de las certificaciones presupuestales, para proceder con el compromiso respectivo y tener la documentación completa para el pago, disminuyendo tiempos por irresponsabilidad y cumplir con la directiva vigente.

ANÁLISIS

La planificación en el requerimiento de los fondos en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, depende de dos factores fundamentales: las decisiones políticas que se encuentran gobernando y de los funcionarios públicos, que ocupan los cargos por pertenecer a los diferentes partidos políticos, de turno. Considerando la prioridad política, para la elaboración y constante modificación del Plan Operativo anual, considerando las necesidades políticas antes que lo del beneficio de la comunidad, sin embargo, existe una directiva para las Normas en el proceso de la transferencia, uso, ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados, bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua –ANA.

Objetivo Especifico 2

Tabla 3

Explicar de qué manera se contribuye con la Ejecución del gasto, en los órganos desconcentrados en tiempo real en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.

Sujetos	17. ¿En su opinión la ejecución del gasto en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería?	18. ¿En su opinión la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza cumple obligatoriamente en registrar toda su información financiera en el SIAF-SP, dando fiel cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas?	19. En su opinión la ejecución de los fondos se realizan con el suficiente tiempo para así cumplir los plazos establecidos en la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA.	20. En su opinión la rendición de cuentas por encargos se cumple en el plazo establecido y con el suficiente sustento dispuesto por la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA y la Ley del Sistema Nacional del Tesorería.
---------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANÁLISIS
DOCUMENTAL**

<p>Sujeto 3</p>	<p>Si se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, pero las necesidades consideradas no son las reales de la población sino del gobierno de turno.</p>	<p>Sí, pero de detectarse algún gasto la AAA-Cañete Fortaleza lo observa.</p>	<p>No, siempre algunas ALA's planifican adecuadamente sus gastos lo que finalmente retrasa la ejecución de los mismos.</p>	<p>No, ya que las ALA's y algunas Direcciones de líneas de la sede central – Lima no consignan los clasificadores presupuestarios de gastos según la naturaleza real de su gasto lo que dificulta la ejecución en los tiempos que señala la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA</p>	<p>De acuerdo a la Directiva General Nro -2017-ANA-J-OA que corresponde a las Normas para el Proceso de transferencia, uso, ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los órganos desconcentrados de la</p>
<p>Sujeto 4</p>	<p>Si se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, pero las necesidades consideradas son las del gobierno de turno.</p>	<p>En su mayoría, si cumplen y las que no cumplen a las disposiciones emitidas por el MEF son observadas.</p>	<p>Por lo general no cumplen, la ejecución de los gastos lo realizan de acuerdo a las prioridades políticas.</p>	<p>No, siempre se cumple con los plazos dispuestos en la Directiva Genera N 005-2017-ANA-J-OA, sobre todo en referencia a los Encargos Otorgados que no se han coordinado previamente y otras ocasiones llegan en clasificadores presupuestarios de gastos que no son los correctos según la propia naturaleza del gasto.</p>	<p>Autoridad Nacional del Agua –ANA, nos señala de la Rendición de Cuenta Documentada, que forma parte de la Rendición de cuenta el Comprobante de pago emitido por la Autoridad Nacional del</p>

Sujeto 6	Si se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, pero las necesidades consideradas no son las reales de la población.	En su mayoría, si cumplen a las disposiciones emitidas por el MEF son rechazadas.	Por lo general no cumplen, la ejecución de los gastos lo realizan de acuerdo las prioridades del gobierno de turno.	No, ya que las ALA's y alguna Direcciones de líneas de la sede central – Lima no consignan los clasificadores presupuestarios de gastos según la naturaleza real de su gasto lo que dificulta la ejecución en los tiempos que señala la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA	Agua – AAA, el cual debe ser justificado, autorizado y visado por los responsables del manejo de fondos bajo la modalidad de encargos SIAF – SP del órgano desconcentrado.
-----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SÍNTESIS Los órganos desconcentrados por lo general no contribuyen con la ejecución del gasto en forma adecuada, simplemente no tienen la documentación sustentatoria administrativa de los comprobantes, y si tienen los comprobantes no consignan los clasificadores presupuestarios de los gastos según la naturaleza real de su gasto lo que dificulta la ejecución en los tiempos señalados por la Directiva General Nro. 005-2017-ANA-J-OA.

ANÁLISIS Se cumple con el registro de toda la información financiera en el SIAF, de acuerdo a las disposiciones emitidas por el MEF y aquellas que no cumplen son rechazadas por el sistema, siendo de una gran ayuda, pero sin embargo el problema consiste al momento de la ejecución no respetan con la indicación de consignar los clasificadores y presupuestarios de gastos según la naturaleza real de su gasto, lo que dificulta la rendición bajo la modalidad de encargos SIAF – SP del órgano desconcentrado.

Objetivo específico 3

Tabla 4

Explicar en qué actividades de control y procedimiento se permite la intervención de los funcionarios en la autoridad administrativa del Agua Cañete Fortaleza, 2018.

Sujetos	21. De acuerdo a su criterio, se cumple en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza las normativas de control en las fases de la planificación de los requerimiento de los fondos?	22. ¿En su opinión, se cumple en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza las normativas de control en las fases de ejecución del gasto y rendición de cuenta del	23. En su opinión, ¿La Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza realiza las acciones de monitoreo, seguimiento y supervisión a sus Administraciones Locales de Aguas?	24. En su opinión, ¿El gasto público realizado en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza es de trascendencia en el ámbito de su jurisdicción?	ANÁLISIS DOCUMENTAL
----------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------

	encargo otorgado?		
Sujeto 2	Si se cumple con las fases de planificación de los requerimientos de los fondos, pero al pasar por la jefatura encargada antes de su aprobación, buscan el beneficio político antes del beneficio de la población.	Mayormente sí, pero de detectarse alguna anomalía se observa el gasto.	Sí, pero somos conscientes que debemos seguir mejorando. Sí. Las tareas por este concepto de Fajas Marginales de los ríos y quebradas permite adoptar las acciones sobre aquellos moradores que ocupan estas áreas quienes finalmente están expuestos a los desastres de la naturaleza, el uso de estas áreas está prohibido por Ley.
Sujeto 5	Se cumple con las fases de planificación de los requerimientos de los fondos, pero están en función a la	Se cumple con las normativas de disciplina, relación a la	Sí, y algunas de las aplicaciones de monitoreo coadyuvan a este accionar. Sí, con el correr de los años estamos mejorando y tenemos mayor presencia local.
			De acuerdo a la Directiva General Nro -2017-ANA-J-OA que corresponde a las Normas para el Proceso de transferencia, uso, ejecución y rendición de cuentas de los fondos otorgados bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los órganos desconcentrados de la Autoridad Nro. 005-2017-ANA-J-OA, indica en relación a la Presentación de Rendición de Cuentas documentadas a la Unidad de Contabilidad, debe ser remitida dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción de

	aprobación de la jefatura encargada en función a los intereses del gobierno de turno.	austeridad, y calidad en el gasto público.			la transferencia de fondos otorgados para la revisión correspondiente: asimismo, se debe de colocar en el comprobante de pago el sello
Sujeto 6	Se cumple con las fases de planificación de los requerimientos de los fondos en su totalidad, pero su aprobación está en función a la jefatura encargada la cual los aprueba de acuerdo a los intereses del gobierno del turno.	Se cumple con las normativas establecidas por la directiva.	Sí, pero existen aún mecanismos de mejorar estos procesos y realizarlos en tiempo real.	En nuestro ámbito jurisdiccional llegamos a todos los operadores hidráulicos y comisiones de regantes haciendo presencia como Autoridad Nacional del Agua, capacitándolos, fortaleciéndolos en el marco de la Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, así como dándoles un mejor servicio al usuario cuando este lo solicite.	denominado PDTI, para confirmar que el comprobante de pago ha sido registrado en el registro de compras del software PDTI, y si existiera omisión de la información deberá realizar la regularización correspondiente, durante los 60 días calendarios de la presentación de la declaración de impuestos mensual a la SUNAT, caso contrario asumiré la responsabilidad por la presentación de la información incompleta al

órgano rector tributario. Se establece el mecanismo de control, a fin de permitir el seguimiento a los registros contables, los Órganos desconcentrados contarán con el software PDTI que permita el registro de los gastos efectuados.

SÍNTESIS

Se cumple con las actividades de control y procedimiento, a partir de las prioridades establecidas por el gobierno de turno y no por las necesidades de la comunidad, las normativas de control no se cumplen en las fases de ejecución del gasto debida que no se colocan los indicadores correspondientes de la ejecución del gasto y rendición de cuenta del encargo otorgado, deben de cumplir con la presentación a contabilidad de los documentos sustentatorios en el plazo de 30 días, los cuáles son observados de no cumplir con los mecanismos de control, y por lo tanto son devueltos y tienen 60 días para subsanarlos, prolongando el plazo de la rendición de cuentas del encargo otorgado.

ANÁLISIS

Todo órgano desconcentrado que recepcione fondos públicos bajo la modalidad de encargos otorgados SIAF-SP, están obligados a llevar a un registro auxiliar de Libro Bancos que permita un adecuado registro, control y conciliación de fondos asignados, así como la cuenta bancaria de encargos SIAF-SP (centralizadora), siendo de uso exclusivo para la ejecución de gastos y no recibirá depósitos por conceptos

distintos al del Encargo otorgado, así mismo en relación a los saldos no ejecutados de los Encargos Otorgados SIAF-SP se constituyen en reversiones por menor gasto, por lo tanto todas las transferencias por encargos se encuentran debidamente controladas y monitoreadas.

Anexo 4: Matriz de desggravación de entrevistas

1. ¿En su opinión, los requerimientos se han realizado en el marco del Plan Operativo Institucional?

Entrevistado 2	Entrevistado 5	Entrevistado 7
Si se realizan de acuerdo al Plan Operativo Institucional, pero este se modifica constantemente en función a la política del gobierno de turno.	Si se realizan de acuerdo al Plan Operativo Institucional, pero este se modifica constante a petición de las autoridades de turno.	Sí, pero el Plan Operativo sufre constantes modificaciones.

2. En su opinión los responsables de las transferencias por encargo realizan su requerimiento en los plazos establecidos en la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA

Entrevistado 2	Entrevistado 5	Entrevistado 7
Las transferencias por encargos se realizan en función a los requerimientos, pero da prioridad a las necesidades del gobierno de turno.	Se realiza en los plazos establecidos los requerimientos de transferencias por encargo, pero no tienen en cuenta las prioridades de la población.	Se realizan en los plazos establecidos pero de acuerdo a la prioridad del gobierno de turno.

3. En su opinión, los responsables de las transferencias por encargo requieren sus fondos aplicando las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

Entrevistado 2	Entrevistado 5	Entrevistado 7
Si cumplen con las medidas de austeridad, en relación a la disciplina y calidad en el gasto público.	Se cumple con las normativas de disciplina, en relación a la austeridad, y calidad en el gasto público.	Se cumple con las normativas calidad, en relación a la de austeridad, disciplina en el gasto público.

4. ¿En su opinión, es importante el cumplimiento por parte de la Unidad de Presupuesto de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua de las copias de las certificaciones expedidas para gastos operativos de las Autoridades Locales de Agua y las Autoridades Administrativas del Agua Cañete Fortaleza?

Entrevistado 2	Entrevistado 5	Entrevistado 7
Sí. Pero en la práctica no siempre se cumple.	Sí, pero mayormente, no siempre nos remiten dichas certificaciones.	Sí, es necesario que lo expidan para proceder con el compromiso respectivo y tener la documentación administrativa en forma oportuna para su pago, una vez confirmado la transferencia y de esta manera acortar plazos de tiempo, cumpliendo con la Directiva vigente.

5. ¿En su opinión la ejecución del gasto en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería?

Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 6
Si se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, pero las necesidades consideradas no son las reales de la población sino del gobierno de turno.	Si se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, pero las necesidades consideradas son las del gobierno de turno.	Si se realiza en concordancia con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería, pero las necesidades consideradas no son las reales de la población.

6. ¿En su opinión la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza cumple obligatoriamente en registrar toda su información financiera en el SIAF-SP, dando fiel cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas?

Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 6
Sí, pero de detectarse algún gasto la AAA-Cañete Fortaleza lo observa.	En su mayoría, si cumplen y las que no cumplen a las disposiciones emitidas por el MEF son observadas.	En su mayoría, si cumplen y las que no cumplen a las disposiciones emitidas por el MEF son rechazadas.

7. En su opinión la ejecución de los fondos se realiza con el suficiente tiempo para así cumplir los plazos establecidos en la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA. 8. En su opinión la rendición de cuentas por encargos se cumple en el plazo establecido y con el suficiente sustento dispuesto por la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA y la Ley del Sistema Nacional del Tesorería.

Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 6
No, siempre algunas ALA's planifican adecuadamente sus gastos lo que finalmente retrasa la ejecución de los mismos.	Por lo general no cumplen, la ejecución de los gastos lo realizan de acuerdo a las prioridades políticas.	Por lo general no cumplen, la ejecución de los gastos lo realizan de acuerdo las prioridades del gobierno de turno.

8. En su opinión la rendición de cuentas por encargos se cumple en el plazo establecido y con el suficiente sustento dispuesto por la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA y la Ley del Sistema Nacional del Tesorería.

Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 6
<p>No, ya que las ALA´s y algunas Direcciones de líneas de la sede central –Lima no consignan los clasificadores presupuestarios de gastos según la naturaleza real de su gasto lo que dificulta la ejecución en los tiempos que señala la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA</p>	<p>No, siempre se cumple con los plazos dispuestos en la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA, sobre todo en referencia a los Encargos Otorgados que no se han coordinado previamente y otras ocasiones llegan en clasificadores presupuestarios de gastos que no son los correctos según la propia naturaleza del gasto.</p>	<p>No, ya que las ALA´s y algunas Direcciones de líneas de la sede central –Lima no consignan los clasificadores presupuestarios de gastos según la naturaleza real de su gasto lo que dificulta la ejecución en los tiempos que señala la Directiva General N 005-2017-ANA-J-OA</p>

9. ¿De acuerdo a su criterio, se cumple en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza las normativas de control en las fases de la planificación del requerimiento de los fondos?

Entrevistado 2	Entrevistado 5	Entrevistado 6
Si se cumple con las fases de planificación de los requerimientos de los fondos, pero al pasar por la jefatura encargada antes de su aprobación, buscan el beneficio político antes del beneficio de la población.	Se cumple con las fases de planificación de los requerimientos de los fondos, pero están en función a la aprobación de la jefatura encargada en función a los intereses del gobierno de turno.	Se cumple con las fases de planificación de los requerimientos de los fondos en su totalidad, pero su aprobación está en función a la jefatura encargada la cual los aprueba de acuerdo a los intereses del gobierno del turno.

10. ¿En su opinión, se cumple en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza las normativas de control en las fases de ejecución del gasto y rendición de cuenta del encargo otorgado?

Entrevistado 2	Entrevistado 5	Entrevistado 6
<p>Mayormente sí, pero de detectarse alguna anomalía se observa el gasto.</p>	<p>Se cumple con las normativas de disciplina, en relación a la austeridad, y calidad en el gasto público.</p>	<p>Se cumple con las normativas establecidas por la directiva.</p>

11. En su opinión, ¿La Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza realiza las acciones de monitoreo, seguimiento y supervisión a sus Administraciones Locales de Aguas?

Entrevistado 2	Entrevistado 5	Entrevistado 6
Sí, pero somos conscientes que debemos seguir mejorando.	Se cumple con las normativas de disciplina, en relación a la austeridad, y calidad en el gasto público.	Sí, pero existen aún mecanismos de mejorar estos procesos y realizarlos en tiempo real.

12. En su opinión, ¿El gasto público realizado en la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza es de trascendencia en el ámbito de su jurisdicción?

Entrevistado 2	Entrevistado 5	Entrevistado 6
<p>Sí. Las tareas por este concepto de Fajas Marginales de los ríos y quebradas permite adoptar las acciones sobre aquellos moradores que ocupan estas áreas quienes finalmente están expuestos a los desastres de la naturaleza, el uso de estas áreas está prohibido por Ley.</p>	<p>Sí, con el correr de los años estamos mejorando y tenemos mayor presencia local.</p>	<p>En nuestro ámbito jurisdiccional llegamos a todos los operadores hidráulicos y comisiones de regantes haciendo presencia como Autoridad Nacional del Agua, capacitándolos, fortaleciéndolos en el marco de la Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, así como dándoles un mejor servicio al usuario cuando este lo solicite.</p>



NORMAS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA, USO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS SIAF-SP A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA

DIRECTIVA GENERAL N° 005 -2017-ANA-J-OA

Formulada por: Oficina de Administración

Fecha: 18 OCT. 2017

I. OBJETIVO

Normar los procesos de transferencia, uso, ejecución y rendición de cuenta de los fondos otorgados, bajo la modalidad de encargos SIAF-SP a los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, para la ejecución de sus actividades en base a su presupuesto Institucional.

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos y mecanismos administrativos de la ejecución financiera bajo la modalidad de encargos otorgados SIAF-SP, que permita a los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua, cumplir en forma eficaz y eficiente las actividades y metas programadas en el Plan Operativo Institucional correspondiente, en función del uso de los recursos financieros asignados considerando la normatividad vigente de los sistemas de presupuesto, tesorería y contabilidad, abastecimientos, normas de control interno y de gestión presupuestaria.

III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que crea la Autoridad Nacional del Agua.
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 933 - Ley que establece sanciones a funcionarios, que no cumplen con realizar la declaración y pago de las retenciones y contribuciones sociales.
- Decreto Legislativo N° 943 - Ley del Registro Único de Contribuyentes-RUC.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias, Texto Único Ordenado del Código Tributario.



- Decreto Supremo N° 155-2004-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 referente al sistema de pago de obligaciones tributarias con el Gobierno Central.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado por D.S. N° 012-2016-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos en comisión de servicios en el territorio nacional.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-AG, que aprueba normas de control Interno.
- Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, que aprueba las normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a que se refiere el Decreto Legislativo N° 940 y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, que dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisición de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos.
- Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias".
- Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01, que aprueba los Cuadros de Plazos de la Fase de Ejecución Y Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2017, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales.
- Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52.03, que dicta disposiciones sobre centralización de los Recursos Directamente Recaudados de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales en la Cuenta Principal del Tesoro Público.
- Resolución Ministerial N° 0545-2014-MINAGRI, que aprueba la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM - Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas.



IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para los Órganos conformantes de la Unidad Ejecutora N°001 Pliego 1299: Autoridad Nacional del Agua.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La transferencia de fondos bajo la modalidad de encargos SIAF-SP, es ejecutada por la Oficina de Administración, en base a la certificación de crédito presupuestario expedida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, debe realizarse dentro de los criterios de racionalidad y transparencia del gasto público.
- 5.2 Cada Órgano Desconcentrado es responsable de la ejecución y rendición del gasto materia del encargo otorgado en concordancia con la normatividad vigente. Asimismo, deberá sujetarse estrictamente a la fuente de financiamiento, meta presupuestaria y específica del gasto por el cual fueron transferidos los recursos, bajo responsabilidad de los funcionarios autorizados.

- 5.3 No se transferirán fondos por encargos SIAF-SP, cuando la adquisición de bienes y/o servicios superen las ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes (S/ 32,400.00); en este caso se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias. Excepcionalmente se transferirán fondos por importes mayores a los establecidos en la presente directiva para la contratación de bienes y/o servicios, aquellos Órganos Desconcentrados que cuenten con delegación de facultades de la Sede Central de la ANA, siempre que las mismas cumplan con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y cuenten con la conformidad del Área Usuaría.
- 5.4 El requerimiento de disponibilidad presupuestal para la transferencia de fondos a los Órganos Desconcentrados, bajo la modalidad de encargos SIAF-SP, será remitida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien evaluará y priorizará la programación de actividades del Plan Operativo Institucional y Créditos Presupuestarios autorizados.
- 5.5 La Oficina de Administración a través de la Unidad de Contabilidad, es responsable de brindar el apoyo administrativo para el seguimiento, ejecución, supervisión y rendición de cuentas de los fondos transferidos bajo la modalidad de encargos SIAF-SP.
- 5.6 La ejecución de los encargos otorgados, así como la reversión de menores gastos y fondos no ejecutados se efectuarán a través de la "Cuenta Centralizadora de Encargos"
- 5.7 Los Órganos Desconcentrados deben efectuar el registro de las operaciones de gasto en el Módulo SIAF-SP, afectando presupuestalmente la meta asignada, en las fases de compromiso, devengado y girado, de acuerdo a las específicas de gasto materia del encargo otorgado.
- 5.8 Queda prohibido delegar en otra Unidad Ejecutora o Unidad Operativa, la disposición de los fondos recibidos bajo la modalidad de encargo.
- 5.9 Las rendiciones de cuentas documentada deberán presentarse a la Unidad de Contabilidad de la Sede Central de la ANA, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción de la remesa correspondiente, de conformidad con el literal f), artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.
- 5.10 Los responsables del manejo de la cuenta bancaria en los Órganos Desconcentrados son:
El Sub Director de la Unidad de Administración de la AAA y el Especialista en Tesorería o quien haga sus veces.



VI. MECÁNICA OPERATIVA

- 6.1 DEL REQUERIMIENTO DE FONDOS POR LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
- 6.1.1 Recepcionado, revisado y consolidado los requerimientos presupuestales de las Administraciones Locales de Agua, el Sub Director de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la AAA o quien haga sus veces, proyectara la solicitud de transferencia de fondos para gastos operativos la misma que

será suscrita por el Director de la AAA y dirigida a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua, hasta el día quince (15) del mes anterior a la ejecución del gasto, para su atención.

- 6.1.2 La atención de solicitudes de transferencia de fondos recepcionados extemporáneamente por la AAA, serán programadas para el mes siguiente de su recepción.
- 6.1.3 Dentro de los primeros cinco (05) días calendarios de cada mes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitirá a la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario, previo registro en el módulo SIAF – SP, para la transferencia de fondos a los Órganos Desconcentrados, bajo la modalidad de encargo.
- 6.1.4 Una vez expedida la Certificación de Crédito Presupuestario y con la finalidad de facilitar la ejecución y rendición oportuna de los fondos por los Órganos Desconcentrados, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central de la ANA, remitirá vía correo electrónico copia de las certificaciones expedidas para gastos operativos de las AAA y ALAs.

6.2 TRANSFERENCIA DE FONDOS A LAS AAA Y ALAS, SOLICITADOS POR LAS DIRECCIONES DE LINEA, OFICINAS DE APOYO O ASESORAMIENTO DE LA SEDE CENTRAL DE LA ANA.

- 6.2.1 Las Direcciones de Línea, Oficinas de Apoyo y de Asesoramiento, que tengan actividades programadas en el Plan Operativo Institucional y requieran transferir fondos por encargos SIAF-SP, a los Órganos Desconcentrados deberán solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario para luego derivar a la Oficina de Administración para efectuar la transferencia de fondos.
- 6.2.2 Expedida la Certificación de Crédito Presupuestario por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las Direcciones de Línea, Oficinas de Apoyo o Asesoramiento, comunicarán en forma oportuna y bajo responsabilidad, a los Órganos Desconcentrados la actividad o tarea para la cual se está transfiriendo los fondos.

6.3 DEL PROCESO CONTABLE FINANCIERO

- 6.3.1 La Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración en la Sede Central, registrará la transferencia de fondos, con tipo de operación EO (Encargo Otorgado), en el Módulo Administrativo del SIAF-SP, en la fase de compromiso y devengado, de acuerdo a las específicas del gasto y metas presupuestarias asignadas a cada Órgano Desconcentrado, a fin de controlar y conciliar los fondos transferidos, con los recursos efectivamente ejecutados.
- 6.3.2 La Unidad de Tesorería registrará la transferencia de fondos en la fase girado en el Módulo Administrativo del SIAF-SP emitiendo el comprobante de pago el mismo que será enviado a cada Órgano Desconcentrado vía correo electrónico u otro medio.



6.4 DE LA EJECUCIÓN DE GASTOS EN LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

- 6.4.1** Los Sub Directores de las Unidades de Administración de las Autoridades Administrativas del Agua (AAA) o quien haga sus veces, atenderán los requerimientos de bienes y/o servicios de las ALAs, de acuerdo a la programación mensual elaborada por su Unidad y aprobada por el Director de la AAA, harán de conocimiento de las ALAs de forma oportuna.
- 6.4.2** Aprobado el requerimiento de gastos y cuenten con la documentación sustentatoria, estos se registrarán en el módulo SIAF-SP, en las fases de compromiso, devengado y girado.
- 6.4.3** Los gastos efectuados deben realizarse en concordancia con los procedimientos y normas que regulan el Sistema Nacional de Tesorería, establecido en la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/7.15 y sus modificatorias.
- 6.4.4** Para la rendición del Encargo Otorgado se utilizarán los formatos predefinidos y estandarizados (anexos).
- 6.4.5** Cuando los Órganos Desconcentrados visualizan el encargo otorgado en el módulo SIAF-SP, cuentan con un máximo de treinta (30) días calendarios para la ejecución, registro del gasto y la rendición documentada.

6.5 DE LA RENDICIÓN DE CUENTA DOCUMENTADA

- 6.5.1** Forma parte de la Rendición de cuenta el Comprobante de Pago emitido por la AAA, el cual debe ser justificado, autorizado y visado por los responsables del manejo de fondos bajo la modalidad de encargos SIAF-SP del Órgano Desconcentrado

- 6.5.2** Los documentos que sustentan el gasto son los siguientes

- a)** Facturas, recibos por honorarios, recibo de arrendamiento (cuando el arrendador es persona natural sin negocio), ticket electrónico o boleto de compañía de aviación comercial, boleto de viaje por pasaje terrestre, recibo por servicio público (agua, energía, telefonía y otros), en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-1999-SUNAT y modificatorias.
- b)** El comprobante de pago que sustenta gasto, debe ser emitido a nombre de la Autoridad Nacional del Agua - ANA RUC 20520711865 (comprobante original adquiriente copia SUNAT y tercera copia – factura negociable), de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 007-1999-SUNAT y modificatorias.
- c)** Excepcionalmente, se aceptarán boletas de venta cuando la adquisición de bienes y/o servicios se efectúe a proveedores del Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS).
- d)** En la rendición de viáticos se podrá sustentar con Declaración Jurada, los gastos realizados por alimentación, hospedaje y movilidad local en lugares de difícil acceso (zonas rurales o marginales), siempre que no



sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -SUNAT y en los porcentajes establecidos en la Directiva de Viáticos.

- e) Los recibos de servicios básicos (luz, agua, teléfono y arbitrios municipales) emitidos a nombre del arrendador del inmueble, serán reconocidos como gasto cuando en el contrato de arrendamiento se establece que los servicios básicos serán asumidos por el arrendatario.
- f) En la adquisición de bienes del Activo Fijo, las facturas deberán describir marca, modelo y serie; debiendo además la AAA o ALA, según corresponda, hacer de conocimiento de la Unidad de Control Patrimonial de la Sede Central de la ANA, dentro de los 30 días calendarios de efectuada la compra.
- g) La compra de bienes y/o servicios (Afecto al IGV) que califican como sujetos del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central -SPOT- (Deducciones), estarán afectos a la retención de acuerdo a los siguientes parámetros: transporte de bienes realizado vía terrestre mayor a S/. 400.00 (cuatrocientos y 00/100 Soles) y demás servicios mayor a S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Soles) de conformidad al Artículo 3° de la Resolución de Superintendencia N° 032-2006/SUNAT y el Artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 081-2006/SUNAT, respectivamente.

Los cheques por concepto de deducciones, serán girados a nombre de: Banco de la Nación/Razón social del Proveedor, y depositado en la cuenta deducciones que el proveedor mantiene en el Banco de la Nación.

- h) El comprobante de pago (Factura, boleta de venta, etc.) que sustenta gasto deberá llevar el sello restrictivo de PAGADO.
- i) Todo comprobante de pago emitido por cada Órgano Desconcentrado, deberá contener el número SIAF y numeración cronológica, que lo diferencie por fuente de financiamiento.
- j) Los cheques serán girados, a nombre de la razón social que figura en el comprobante de pago en el caso de persona jurídica, y en el caso de un negocio unipersonal a nombre del titular del negocio, de acuerdo al inciso c) del numeral 30.1 del Artículo 30° de la Directiva de Tesorería y a lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- k) Asimismo, se deberá adjuntar como documentación sustentatoria los documentos y antecedentes que originaron el gasto, anexándose obligatoriamente:
 - Solicitud de servicio o de adquisición numerada, autorizada por el responsable del Órgano Desconcentrado o por el Administrador Local de Agua.
 - Orden de Compra - Guía de Internamiento numerada, firmada y sellada por los responsables de los Órganos Desconcentrados o por el Administrador Local de Agua, en los casilleros de Ordenación de la Compra. En el recuadro del Recibí Conforme



(ingreso al almacén) llevará la firma y sello del encargado de almacén o de quien haga sus veces.

- Orden de Servicio numerada, firmada y sellada por los responsables de los Órganos Desconcentrados o por el Administrador Local de Agua, en los casilleros de la Orden del Servicio. En el recuadro del Recibi Conforme, se debe de indicar el número del informe que da la conformidad correspondiente, (conformidad del servicio) llevará la firma y sello del usuario del servicio. En el caso de los servicios públicos, solo debe efectuarse la visación correspondiente, con relación al servicio efectivamente recibido.
- Asimismo, deberá adjuntarse como documentación sustentatoria, lo siguiente:
 - ✓ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia (cuando corresponda), que deben ser visadas por el área usuaria y el Director de la AAA o el Administrador de la ALA, según corresponda.
 - ✓ Solicitudes de cotización o e-mails mediante los cuales se cursó invitación a los proveedores para su cotización (solo cuando la adquisición es mayor a ½ UIT vigente).
 - ✓ Las cotizaciones deben ser solicitados preferentemente a los proveedores residentes de la zona, donde se encuentre la AAA o ALA. En casos justificados puede aceptarse cotizaciones de proveedores ubicados fuera de las zonas geográficas. En caso de no adjuntar la justificación, el gasto efectuado será materia de observación.
- Los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT que sustentan gastos deben de estar firmados y sellados por los responsables del Órgano Desconcentrado (Subdirector de la Unidad de Administración, Tesorero o quien haga sus veces) o por el Administrador Local de Agua y Responsable Administrativo
- El Pedido Comprobante de Salida – PECOSA numerado, sellado y firmado por el solicitante, por el responsable del Órgano Desconcentrado o Administrador Local de Agua, responsable del almacén o quien haga sus veces y por la persona que recibe el bien, debiendo este último consignar sus nombres y apellidos completos, así como el número de DNI.
- En los pagos por el servicio de alquiler de vehículos, además de la documentación que sustenta el gasto, debe adjuntarse copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, las cotizaciones respectivas y el formato "Parte Diario del Servicio Vehicular" (Anexo N° 03).
- En los gastos por el servicio de fotocopiado, se adjuntará a la factura, el formato "Reporte por Servicio de Fotocopias y/o Ploteos (Planos)" (Anexo N° 04). Excepcionalmente estos gastos serán aceptados cuando se encuentren justificados considerando que



las AAAs y ALAs cuentan con equipos multifuncionales (fotocopiadoras).

- En los gastos de Courier, deberán adjuntar la constancia de cada envío (ticket de envío) y la relación de la totalidad de los ticket que deben sustentar el cobro de la factura emitida por el Courier.
- Para el adecuado control de la unidad o unidades vehiculares asignadas, se enviará copia del libro de Control de Vehículos (Bitácora), donde se controla el odómetro del vehículo, a fin de determinar el kilometraje recorrido y el control del combustible utilizado.

En la rendición de cuenta, por la compra de combustible, se adjuntarán los formatos siguientes:

- Formato "Cuadro de Distribución de Combustible (Anexo N° 05).
 - Formato "Consumo de Combustible" (Anexo N° 06).
- Por el servicio de reparación y/o mantenimiento correctivo de un vehículo se deberá adjuntar la conformidad del servicio, firmado y sellado por el Área Usuaria en el caso de las AAA, en el caso de las ALAs por el profesional que solicitó el servicio o por el Responsable Administrativo o quien haga sus veces.
 - Para el cumplimiento de lo establecido, los responsables de la Unidad de Administración de los Órganos Desconcentrados o quien haga sus veces, presentarán la rendición de cuenta documentada mediante el formato "Manifiesto de Gastos de Fondos Recibidos" vía SIAF-SP (Anexo N° 07).
 - El formato de manifiesto de gasto debe contener, la relación detallada por Comprobantes de Pago y el resumen de específica de gasto, de conformidad al Anexo N° 07.
 - Recibo por Honorarios Profesionales. - No procederá la retención de renta de cuarta categoría, cuando el proveedor del servicio adjunte a su recibo, copia de la suspensión otorgada por la SUNAT, obtenida con anterioridad al pago de la prestación del servicio.
 - Cuando la documentación sustentatoria que respalda la rendición del Encargo Otorgado no se ajusta a las normas establecidas en la presente Directiva, será objeto de observación y se mantendrá como pendiente de rendir, hasta que se subsane las deficiencias encontradas, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.
 - La ejecución del gasto materia del Encargo otorgado, deberá desarrollarse de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos a través de la normatividad presupuestal, contable, tributaria y de tesorería vigentes, las mismas que, deberán ser realizadas dentro de los plazos establecidos para permitir la



fluidez de las operaciones y su consolidación en los Estados Financieros.

6.6 PRESENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA UNIDAD DE CONTABILIDAD:

6.6.1 La rendición de cuenta documentada deberá ser remitida a la Unidad de Contabilidad, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la recepción de la transferencia de fondos otorgados, para la revisión correspondiente; asimismo, se debe colocar en el comprobante de pago el sello denominado "PDTI", para confirmar que el comprobante ha sido registrado en el registro de compras del software PDTI, y si existiera omisión de la información deberá realizar la regularización correspondiente, durante los 60 días calendarios de la presentación de la declaración de impuestos mensual a la SUNAT; caso contrario asumirá la responsabilidad por la presentación de la información incompleta al órgano rector tributario.

6.6.2 Para efectos de información a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, los Órganos Desconcentrados están obligados a elaborar por la ejecución de sus gastos el:

Registro de Compras y Retenciones a Trabajadores Independientes

6.6.3 Al cierre mensual y dentro del plazo establecido, remitirán a la Unidad de Contabilidad, a través del correo institucional la información de los gastos efectuados en el mes, para su consolidación en el PDT de la Sede Central para su posterior presentación a la Administración Tributaria, de acuerdo al cronograma de vencimientos, bajo responsabilidad.

6.6.4 La Unidad de Contabilidad informará periódicamente a la Oficina de Administración, sobre el manejo y administración de los recursos financieros transferidos como Encargos Otorgados SIAF-SP a los Órganos Desconcentrados, proponiendo de estimarlo conveniente, no otorgar fondos adicionales, si es que no se hubiera cumplido con remitir las rendiciones de gastos.



6.7 MECANISMOS DE CONTROL

6.7.1 A fin de permitir el seguimiento a los registros contables, los Órganos Desconcentrados, contarán con el software PDTI que permita el registro de los gastos efectuados.

6.7.2 Todo Órgano Desconcentrado que recepcione fondos públicos bajo la modalidad de encargos otorgados SIAF-SP, están obligados a llevar un registro auxiliar de Libro Bancos que permita un adecuado registro, control y conciliación de los fondos asignados.



6.7.3 La cuenta bancaria de encargos-SIAF-SP (centralizadora), es de uso exclusivo para la ejecución de gastos y no recibirá depósitos por conceptos distintos al del Encargo Otorgado.

6.8 SALDOS NO EJECUTADOS

6.8.1 Los saldos no ejecutados de los Encargos Otorgados SIAF-SP, se constituyen en reversiones por menor gasto.

- 6.8.2 Los responsables de la Unidad de Administración de los Órganos Desconcentrados o quien haga sus veces, están obligados a informar a la Unidad de Tesorería de la Sede Central, con el Reporte de Ejecución Financiera (Anexo N° 02), los saldos no ejecutados, indicando los importes, registro SIAF, específica del gasto, etc. Cabe indicar, que esta información tiene carácter de información definitiva, bajo responsabilidad.
- 6.8.3 La Unidad de Tesorería realiza el proceso financiero correspondiente para la devolución a la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), con papeleta de depósito T-6, recuperándose la disponibilidad de la asignación financiera. Copia del depósito T-6, deberá formar parte de la rendición de cuenta.
- 6.8.4 De ser conveniente, la información de los saldos no ejecutados, deberá ser puesta de conocimiento de la Unidad de Tesorería, dentro del plazo previsto para la rendición de cuentas.

6.9 DEVOLUCIONES POR MENOR GASTO

- 6.9.1 De existir devoluciones en efectivo, estos fondos constituyen en devoluciones por menor gasto; en este caso, el responsable de la Unidad de Administración de los Órganos Desconcentrados, deberá emitir el recibo de devolución (Anexo N° 01) y registrar la devolución en la fase girado en el módulo SIAF-SP generando la Papeleta de Depósito a favor del Tesoro Público T-6, y el empoce correspondiente en la Cuenta Centralizadora de Encargos del Banco de la Nación.
- 6.9.2 La papeleta de depósito T-6 y el voucher de depósito deberá ser remitido a la Unidad de Tesorería de la sede central, inmediatamente de efectuado el depósito, indicando el número de comprobante de pago, número de registro SIAF, mes de compromiso, las partidas específicas de gasto, fuente de financiamiento, etc.
- 6.9.3 La Unidad de Tesorería en base a la papeleta T-6 remitida, elaborará el recibo de caja correspondiente para su registro en el módulo SIAF-SP y revertirá los saldos a la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), indistintamente se trate de devoluciones de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, se informará a la Unidad de Contabilidad de las devoluciones efectuadas en el mes.
- 6.9.4 Copia de la papeleta de depósito T-6 servirá de sustento a la rendición de cuenta documentada a remitirse a la Unidad de Contabilidad.



VII. RESPONSABILIDAD

- 7.1 El cumplimiento de la presente Directiva es de responsabilidad de la Unidad de Contabilidad, de la Unidad de Tesorería y los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, en las funciones que sean de su competencia.
- 7.2 Es Responsabilidad del Sub Director de la Unidad de Presupuesto de la AAA o quien haga sus veces, formular, consolidar, evaluar, monitorear la ejecución de los fondos transferidos para gastos operativos de los Órganos Desconcentrados; y coordina con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la atención oportuna de las solicitudes de transferencia de fondos para la AAA y ALAs; verificando que el mismo

sea formulado en base al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal, las actividades y tareas previstas en el Plan Operativo Institucional y a las prioridades de cada área usuaria.

- 7.3 Es Responsabilidad del Subdirector de la Unidad de Administración de la AAA o quien haga sus veces, garantizar la ejecución oportuna, racional y eficiente de los fondos transferidos a la AAA y ALAs; así como, remitir la rendición de gastos a la Unidad de Contabilidad de la Sede Central de la ANA, dentro de los 30 días calendarios de recepción de los fondos.
- 7.4 Es Responsabilidad del Administrador y del Responsable Administrativo o quien haga sus veces, garantizar la ejecución oportuna, racional y eficiente de los fondos transferidos a la ALA; así como, presentar oportunamente la rendición de gastos de la ALA al Subdirector de la Unidad de Administración de la AAA.

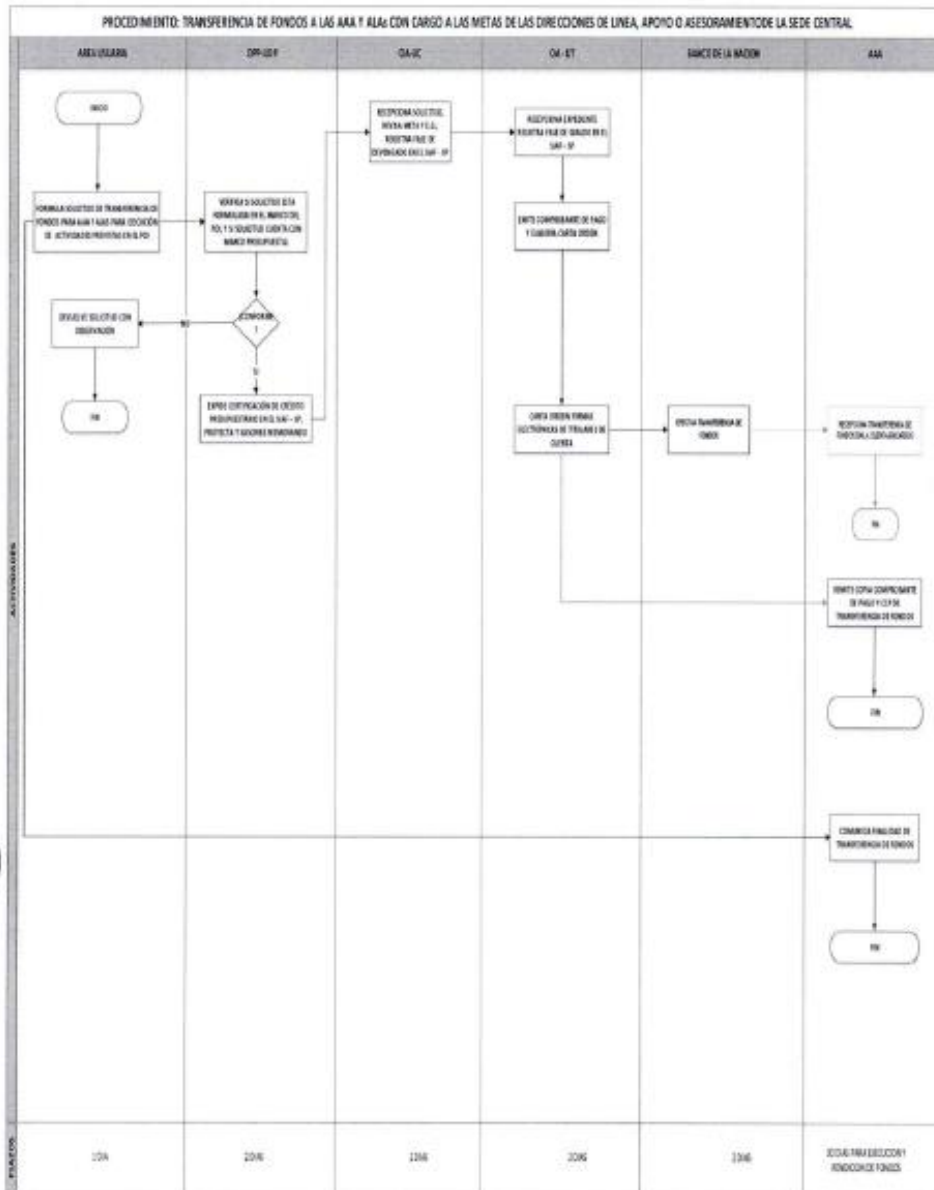
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 La Oficina de Administración queda facultada para dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación o actualización de la presente Directiva.
- 8.2 Los responsables del gasto en los Órganos Desconcentrados están obligados a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto materia del encargo, de acuerdo a lo estipulado en la presente Directiva.
- 8.3 Las Unidades de Contabilidad y de Tesorería realizarán el control de los procedimientos establecidos en la presente Directiva en el ámbito de su competencia.
- 8.4 Con la aprobación de la presente Directiva, queda sin efecto la Directiva General N° 002-2016-ANA-J-OA, de fecha 10 de Marzo de 2016.
- 8.5 La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

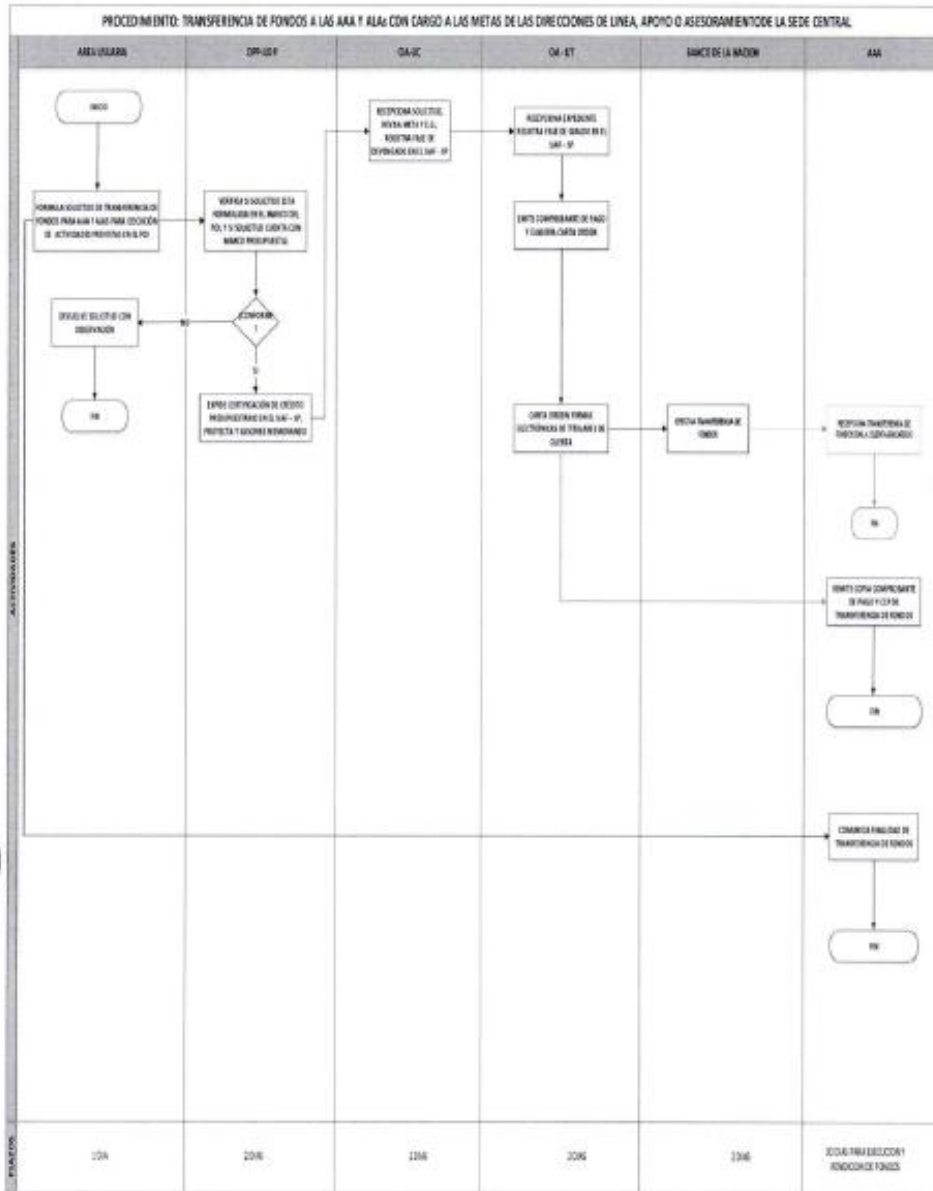


IX. FLUJOGRAMAS

FLUJOGRAMA N° 01



FLUJOGRAMA N° 01



X. ANEXOS

Forman parte de la presente Directiva los Anexos siguientes:

ANEXO N° 01: Recibo de devoluciones.

ANEXO N° 02: Reporte de ejecución financiera.

ANEXO N° 03: Parte Diario del Servicio Vehicular.

ANEXO N° 04: Reporte por Servicio de Fotocopias.

ANEXO N° 05: Cuadro de Distribución de Combustible.

ANEXO N° 06: Consumo de Combustible.

ANEXO N° 07: Manifiesto de Gastos de Fondos Recibidos por encargos vía SIAF - SP.

ANEXO N° 08: Solicitud de Bienes y Servicios a ser emitidos por las AAA

ANEXO N° 09: Solicitud de Bienes y Servicios a ser emitidos por las ALAs

ANEXO N° 10: Orden de Servicio a ser emitido por las AAA

ANEXO N° 11: Orden de Servicio a ser emitido por las ALAs

ANEXO N° 12: Orden de Compra a ser emitido por las AAA

ANEXO N° 13: Orden de Compra a ser emitido por las ALAs

ANEXO N° 14: PECOSA a ser emitido por las AAA

ANEXO N° 15: PECOSA a ser emitido por las ALAs



ANEXO N° 01



DIA	MES	AÑO

RECIBO DE DEVOLUCIONES N°

CONCEPTO		
HEMOS RECIBIDO DE : _____		
POR CONCEPTO DE : _____		
SIAF - Encargante	NÚMERO DE SIAF TRANSFERIDO POR LA SEDE	
SIAF - Encargada	NÚMERO DE SIAF GENERADO POR LA AAA	
COMPROBANTE	NÚMERO DE C/P GENERADO POR LA AAA	
CTA.CTE. N°	: 00-000-877964 - NADA PARA MODIFICAR NI AGREGAR	
(Cuenta Centralizadora de Encargos)		
META	CLASIFICADOR DE GASTOS	IMPORTE (S/.)
EN NUMEROS	EN NUMEROS	
TOTAL (S/.)		S/. -



ANEXO Nº 02

 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA NOMBRE DE LA AAA							
REPORTE DE EJECUCION FINANCIERA							
AAA/ ALA	Encargo a AAA ó ALA				FECHA:	Encargo Otorgado	
CP	NUMERO					ó transferido por la	
SAF	NUMERO					Sede Central	
META	071 - NOMBRE DE LA META						
Fto. Fto.	BDR						
Especifica del Gasto	Descripción	Importe	Ejecución Financiera			Totales	Observaciones
			Ejecutado	Saldo No Comprometido	Devoluciones TR		
23.12.11	Alimentos y	2,500.00	2,490.08	9.92		2,500.00	
23.15.12	Papelera en	600.00	400.00	165.40	34.60	600.00	
23.21.22	Wálculos y	1,800.00	1,796.00		4.00	1,800.00	
23.25.12	otro	5,000.00	5,000.00			5,000.00	
23.32.95	otro	3,200.00	3,194.05	6.00		3,200.00	
TOTAL		13,100.00	12,880.08	181.32	34.60	13,100.00	
S.N.C. = Monto del Fondo que aun queda en la Cta. De							
D. Te = Monto de dinero en efectivo que son devueltos no forman parte de S.N.C ni de del Ejecutado							
La especifica en orden ASCENDENTE		La suma del importe debe ser IGUAL a la Suma de los totales					

Firma y sello del Tesorero

Firma y sello del Subdirector de la Unidad de Administración



ANEXO N° 08



Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA

SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS N°

AAA : _____
META : _____

DIA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Usuario : _____
Cargo : _____
Dependencia : _____

DATOS DEL PEDIDO

Cantidad	Unidad Medida	Detalle	Valor Estimado
			S/. 0.00

JUSTIFICACION :

_____	_____	_____
VºBº AREA USUARIA	VºBº ESPECIALISTA LOGISTICA AAA	VºBº SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN AAA



ANEXO N° 10



AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA

ORDEN DE SERVICIO N°

AAA :
 MNEMONICO-SIAF :
 META :

DIA	MES	AÑO

SIAF N°

DATOS DEL PROVEEDOR						
Señores :						
Dirección :						
RUC :						
Teléfono :						
Referencia :						
CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO					TOTAL
AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL	S/.0.00
Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto			Denominación	
Facturar a nombre de : _____						
Dirección : _____ RUC: _____						
ELABORADO POR		AUTORIZACION DEL SERVICIO			CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
					Según Informe de conformidad N°	
V° B° Especialista en Logística AAA	V° B° Subdirector de Administración AAA	V° B° Especialista en Logística AAA	DIA	MES	AÑO	



ANEXO N° 11



ORDEN DE SERVICIO N°

ALA :
 N° SIAF :
 META :

DIA	MES	AÑO

SIAF N°

DATOS DEL PROVEEDOR				
Señores :				
Dirección :				
RUC				
Teléfono				
Referencia:				
CODIGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO			TOTAL
AFECTACION PRESUPUESTAL				TOTAL
				S/.0.00
Fte. Fto.	Meta	Especifica de Gasto	Denominación	
Facturar a nombre de : _____				
Dirección : _____ RUC: _____				
AUTORIZACION DEL SERVICIO			CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
V° B° ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA			V° B° RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	
			Según Informe de conformidad N° ...	
			DIA	MES
			AÑO	





AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA

ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO N°
 AAA : _____
 META : _____

DIA	MES	AÑO

SIAF N°

DATOS DEL PROVEEDOR

 Señores
 Dirección
 RUC
 Telefono

ITEM	Cant.	U.N	Descripción	Precio Unitario	TOTAL
1					-
2					-
3					-
4					-
5					-
6					-
7					-
8					-
9					-
10					-
11					-
12					-
AFECTACION PRESUPUESTAL				TOTAL	S/. 0.00

Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto	Denominación

 Facturar a nombre de : _____ RUC : _____
 Agradeceremos enviar los bienes a la siguiente dirección:

EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA		CONFORMIDAD	
V° B° Subdirector de Administración AAA	V° B° Especialista en Logística AAA	V° B° Especialista en Logística AAA	V° B° Almacen





ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO Nº

ALA : _____
 META : _____

DIA	MES	AÑO

SIAF Nº

DATOS DEL PROVEEDOR						
Señores						
Dirección						
RUC						
Telefono						
ITEM	Cant.	U.N	Descripcion	Precio Unitario	TOTAL	
1					-	
2					-	
3					-	
4					-	
5					-	
6					-	
7					-	
8					-	
9					-	
10					-	
11					-	
12					-	
AFECTACION PRESUPUESTAL					TOTAL	S/. 0.00
Fte.Fto.	Meta	Especifica de Gasto		Denominación		
Facturar a nombre de : _____ RUC: _____						
Agradeceremos enviar los bienes a la siguiente dirección: _____						
EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA				CONFORMIDAD		
Vº ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA		Vº Bº RESPONSABLE ADMINISTRATIVO		Vº Bº ALMACEN (RESPONSABLE)		





No.	Fecha

PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA

DATOS DEL SOLICITANTE		REFERENCIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	_____	C/P N°	_____
CARGO	_____	O/C N°	_____
DEPENDENCIA	_____	SIAF N°	_____

No.	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES MARCA	PARTIDA	VALORES (S/.)		
							UNITARIO	TOTAL	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
TOTAL (S/.)									
DESTINO									
V° B° del AREA USUARIA		V° B° Subdirector de Administración AAA		V° B° LOGISTICA AAA		V° B° ALMACEN		RECIBI CONFORME	



ANEXO N° 15



No.	Fecha

PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA

DATOS DEL SOLICITANTE		REFERENCIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	_____	C/P N°	_____
CARGO	_____	O/C N°	_____
DEPENDENCIA	_____	SIAF N°	_____

No.	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACION MARCA	PARTIDA	VALORES (S/.)	
							UNITARIO	TOTAL
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
TOTAL (S/.)								
DESTINO								
V° B ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA			V° B° RESPONSABLE ADMINISTRATIVO			V° B° ALMACEN (RESPONSABLE)		



Anexo 6: Acta de Aprobación de originalidad de tesis



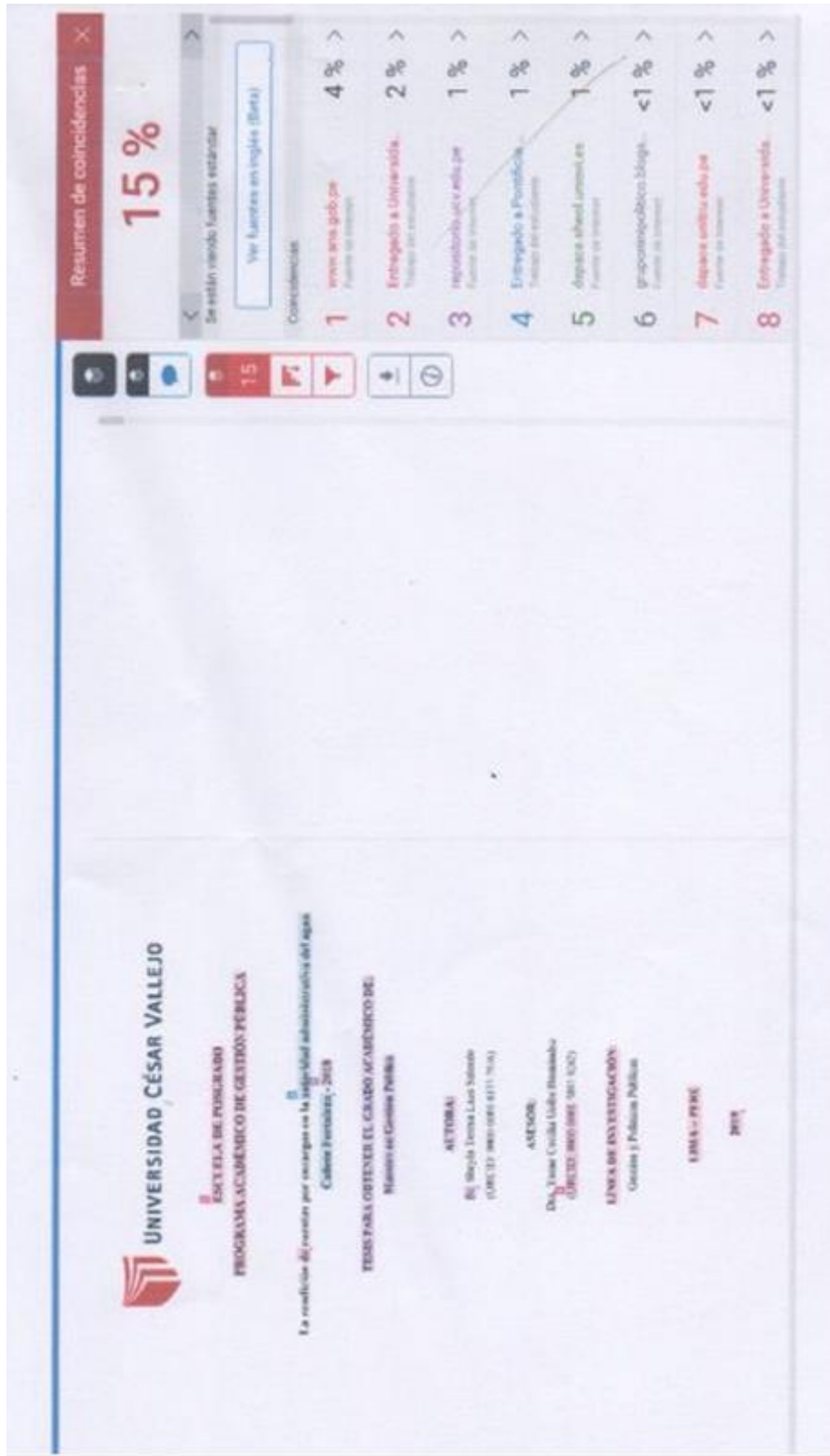
Acta de Aprobación de originalidad de Tesis

Yo, Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo filial Lima Norte, revisor de la tesis titulada **"La rendición de cuentas por encargos en la autoridad administrativa del agua Cañete Fortaleza - 2018"**, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin. El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituye plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 de Agosto del 2019

Dra. Yrene Cecilia Uribe Hernández
DNI 21413122

Anexo 7: Captura de pantalla del Turnitin



Anexo 8: Formulario de autorización para la publicación electrónica de la tesis



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

Lazo Salcedo Sheyla Teresa

D.N.I. : 000 94285

Domicilio : Av. Alfredo Mondiola 6821 Dpto S-804

Teléfono : Fijo : Móvil : 942625476

E-mail : sheylite1972@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad :

Escuela :

Carrera :

Título :

Tesis de Posgrado

Maestría

Doctorado

Grado : Maestra

Mención : Gestión Pública

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

Lazo Salcedo Sheyla Teresa

Título de la tesis:

La Rendición de cuentas por Encargos en la Autoridad
Administrativa del Agua Cañete Fortaleza - 2018

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte,
a publicar en texto completo mi tesis.

Firma :

Fecha :

29.11.2018

Anexo 9: Autorización de la verificación final del trabajo de investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

ESCUELA DE POSGRADO

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

2020 Salcedo Sheryla Teresa

INFORME TITULADO:

La Rendición de cuentas por Encargos en la Autoridad
Administrativa del Agua Conete Fortaleza - 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

Maestra en Gestión Pública

SUSTENTADO EN FECHA: 17 Agosto 2019

NOTA O MENCIÓN: Aprobado por Mayoría



[Firma manuscrita]
FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN